



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

Autoridades:

Presidente: **Dr. Carlos María Gallo** (Decreto 4/2024)

Sumario:

Códigos	2
Publicaciones Anticipadas	3
Publicaciones de Trámite Normal	5
Fe de Erratas	80
RESOL-2025-271-APN-INPI#MEC	81
RESOL-2025-272-APN-INPI#MEC	83
RESOL-2025-273-APN-INPI#MEC	85
RESOL-2025-274-APN-INPI#MEC	87
RESOL-2025-275-APN-INPI#MEC	89
RESOL-2025-276-APN-INPI#MEC	91
RESOL-2025-277-APN-INPI#MEC	93
RESOL-2025-278-APN-INPI#MEC	95
RESOL-2025-279-APN-INPI#MEC	97
RESOL-2025-280-APN-INPI#MEC	99
RESOL-2025-281-APN-INPI#MEC	101
RESOL-2025-282-APN-INPI#MEC	103
RESOL-2025-283-APN-INPI#MEC	105
RESOL-2025-284-APN-INPI#MEC	107
RESOL-2025-285-APN-INPI#MEC	109

CÓDIGO INID PARA PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

- (10) Identificación del Documento
- (21) Número de Solicitud
- (22) Fecha de Presentación
- (30) Datos de Prioridad
- (41) Fecha de Puesta a Disposición del Público
- (51) Clasif. Internacional de Patentes 7ma. Edición
- (54) Título de la Invención
- (57) Resumen
- (61) Adicional a:
- (62) Divisional de:
- (71) Solicitante:
- (72) Inventor:
- (74) Número Matrícula de Agente
- (83) Depósito Microorganismos

CÓDIGO DE TIPO DOC. SEGÚN DISPOSICIÓN INPI. NRO. 131/96

- A1 = Solicitud de Patente Independiente
- A2 = Solicitud de Patente Divisional
- A3 = Solicitud de Patente Adicional
- A4 = Solicitud de Modelo de Utilidad Independiente
- A5 = Solicitud de Modelo de Utilidad Divisional
- A6 = Solicitud de Modelo de Utilidad Adicional

SOLICITUDES DE PATENTE

PUBLICACIONES ANTICIPADAS



(10) AR132241 A1

(21) P240101490

(22) 12/06/2024

(51) A01D 34/412, 34/90

(54) IMPLEMENTO CORTACÉSPED CON PROTECCIÓN

(57) El Implemento Cortacésped con Protección se ha diseñado para acoplarse a una amoladora o similar (A), preferiblemente inalámbrica y con batería recargable, mediante una tuerca (4) y una arandela (3), ofreciendo una solución segura y eficiente para el corte de césped cerca de plantas. Este dispositivo incorpora una cuchilla tipo disco sierra circular (1), acoplada en el extremo de un extensor cilíndrico (2) que se rosca a la amoladora (A) y un protector semicircular perforado (5) que se ajusta en la base del extensor (2) y garantiza la seguridad del operador durante su uso.

(71) MAYNE, PABLO NORMAN

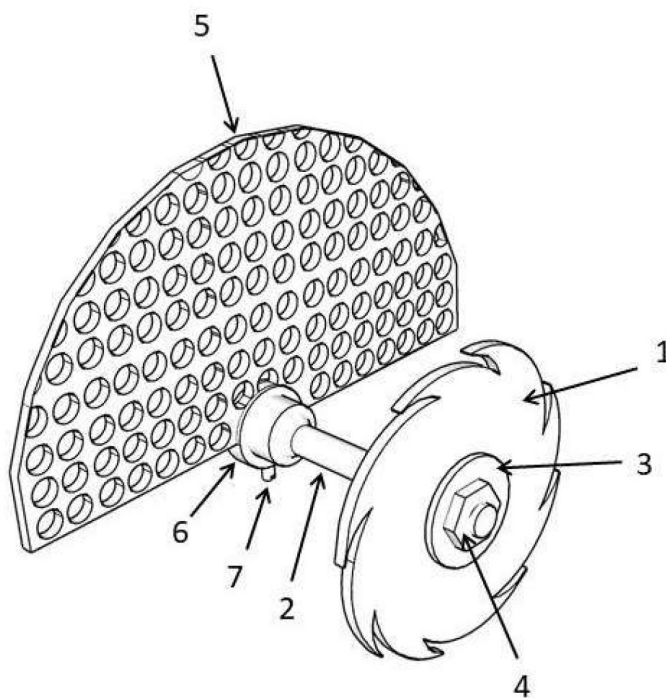
SARMIENTO 70, (3328) JARDÍN AMÉRICA, PROV. DE MISIONES, AR

(72) MAYNE, PABLO NORMAN

(74) 607

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132242 A1

(21) P240101710

(22) 01/07/2024

(30) US 18/221,713 13/07/2023

(51) A61K 39/108

(54) COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA AUMENTAR LAS RESPUESTAS INMUNES A STREPTOCOCCUS

(57) Una composición vacunal para mamíferos / peces contra Streptococcus comprendiendo una secuencia aminoacídica seleccionada del grupo consistente en Numero de Secuencia (ID): 1, Numero de Secuencia (ID): 2, y Numero de Secuencia (ID): 3, y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 1: Una composición vacunal contra Streptococcus caracterizado por comprender: una secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo consistente en Número de Secuencia (ID): 1, Número de Secuencia (ID): 2, y Número de Secuencia (ID): 3; y un vehículo farmacéuticamente aceptable.

(71) VETANCO S.A.

CHILE 33, (B1603CMA) VILLA MARTELLI, PROV. DE BUENOS AIRES, AR

(72) LAYTON, SHERYLL LYNN

(74) 491

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

PUBLICACIONES DE TRAMITE NORMAL



(10) AR132243 A1

(21) P240100750

(22) 27/03/2024

(30) PCT/CN2023/113565 17/08/2023

PCT/CN2023/141034 22/12/2023

PCT/CN2024/077096 09/02/2024

(51) A61K 31/437, A61P 3/10, C07D 471/04, 519/00

(54) AGONISTAS HETEROCÍCLICOS DE GLP-1

(57) La presente divulgación se refiere en general a los agonistas de GLP-1 y a las composiciones farmacéuticas que los componen, así como a los métodos para tratar una enfermedad, trastorno o afección asociada a GLP-1.

(71) GASHERBRUM BIO, INC.

601 GATEWAY BLVD., SUITE 900, SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080, US

(72) HUANG, WEI - LEI, HUI - LU, CHUNLIANG - ZHANG, HAIZHEN

(74) 2404

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132244 A1

(21) P240100751

(22) 27/03/2024

(30) CN 2023 1 0308750.4 27/03/2023

(51) C12N 15/113, 15/67, 15/82, 15/87

(54) ARNm MEJORADO Y MÉTODO DE ADMINISTRACIÓN DEL MISMO

(57) La presente invención se relaciona con el campo de la ingeniería genética vegetal. Específicamente, la presente invención se refiere a un ARNm mejorado y a un método de administración del mismo, en particular el ARNm mejorado tiene una eficiencia de traducción mejorada en plantas. Más específicamente, la presente invención mejora la eficiencia de traducción de ARNm en plantas optimizando la 5'UTR (región no traducida) y la cola poliA del ARNm. La invención también se refiere a mejorar la eficiencia de la administración de dicho ARNm a células vegetales recubriéndolo con Protamina.

Reivindicación 1: Una molécula de ARNm que comprende en el sentido del extremo 5' al extremo 3', una región 5' no traducida (5'UTR), una secuencia nucleotídica que codifica un polipéptido de interés, y una cola de poliA, en donde i) la longitud de la cola de poliA es de al menos 50nt, al menos 75nt, al menos 100nt, al menos 120nt, al menos 150nt, al menos 200nt o incluso más larga, y/o ii) la 5'UTR comprende una secuencia nucleotídica que tiene al menos 80%, al menos 85%, al menos 90%, al menos 95%, al menos 96%, al menos 97%, al menos 98 %, al menos 99% de identidad de secuencia con una cualquiera de las SEQ ID N° 1 - 7 y 17 - 23.

Reivindicación 9: Un vector de ácido nucleico que comprende la secuencia de codificación de la molécula de ARNm de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8 ligada operativamente a un elemento regulador de la transcripción *in vitro*, en donde el vector de ácido nucleico se utiliza para la producción de la molécula de ARNm de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8 mediante transcripción *in vitro*.

Reivindicación 14: Un método de expresión de un polipéptido de interés en una célula vegetal, que comprende introducir una molécula de ARNm dentro de una célula vegetal, la molécula de ARNm comprende en el sentido del extremo 5' al extremo 3', una región 5' no traducida (5'UTR), una secuencia nucleotídica que codifica un polipéptido de interés, y una cola de poliA, en donde i) la longitud de la cola de poliA es de al menos 50nt, y/o ii) la 5'UTR comprende una secuencia nucleotídica que tiene al menos 80%, al menos 85%, al menos 90%, al menos 95%, al menos 96%, al menos 97%, al menos 98 %, al menos 99% de identidad de secuencia con una cualquiera de las SEQ ID N° 1 - 7 y 17 - 23.

Reivindicación 25: Un método para edición de genes en una célula vegetal, que comprende introducir una molécula de ARNm dentro de la célula vegetal, la molécula de ARNm comprende en el sentido del extremo 5' al extremo 3', una región 5' no traducida (5'UTR), una secuencia nucleotídica que codifica un polipéptido de interés, y una cola de poliA, en donde i) la longitud de la cola de poliA es de al menos 50nt, y/o ii) la 5'UTR comprende una secuencia nucleotídica que tiene al menos 80%, al menos 85%, al menos 90%, al menos 95%, al menos 96%, al menos 97%, al menos 98 %, al menos 99% de identidad de secuencia con una cualquiera de las SEQ ID N° 1 - 7 y 17 - 23, el polipéptido de interés es un componente de un sistema de edición de genes.

Reivindicación 39: Un método de introducción de una molécula de ácido nucleico, tal como una molécula de ARNm, dentro de una célula vegetal, comprendiendo el método i) recubrir la molécula de ácido nucleico tal como una molécula de ARNm con Protamina; ii) introducir la molécula de ácido nucleico recubierta con Protamina tal como una molécula de ARNm dentro de una célula vegetal.

(71) INSTITUTE OF GENETICS AND DEVELOPMENTAL BIOLOGY, CHINESE ACADEMY OF SCIENCES

NO. 1 WEST BEICHEN ROAD, CHAOYANG DISTRICT, BEIJING 100101, CN

(72) GAO, CAIXIA - QIU, FENG TI

(74) 2404

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132245 A1

(21) P240100752

(22) 27/03/2024

(30) KR 10-2023-0043073 31/03/2023

(51) C07K 14/245, C12N 15/70, 9/10, C12P 13/06, 13/12

(54) MICROORGANISMO RECOMBINANTE CON ACTIVIDAD REGULADA DE PROTEÍNA DE IMPORTACIÓN DE MANGANESO Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR O-FOSFOSERINA, CISTEÍNA O DERIVADOS DE CISTEÍNA UTILIZANDO LOS MISMOS

(57) La presente divulgación se refiere a un microorganismo recombinante, en el que la actividad de una proteína que tiene actividad importadora de manganeso está regulada, y un procedimiento para producir O-fosfoferina, cisteína o derivados de cisteína utilizando el microorganismo.

Reivindicación 1: Un microorganismo recombinante productor de O-fosfoferina, en el que la actividad de la proteína MntH está aumentada en comparación con la actividad endógena.

Reivindicación 11: Un procedimiento para producir cisteína o uno de sus derivados, que comprende: a) cultivar un microorganismo recombinante productor de O-fosfoferina, en el que la actividad de MntH esta aumentada en comparación con la actividad endógena, en un medio para producir O-fosfoferina o un medio que contiene O-fosfoferina; y b) hacer reaccionar la O-fosfoferina producida en la etapa a) o un medio que la contiene con un sulfuro en presencia de O-fosfoferina sulfhidrilasa (OPSS) o un microorganismo que la comprende.

(71) CJ CHEILJEDANG CORPORATION

330, DONGHO-RO, JUNG-GU, SEOUL 04560, KR

(72) SIM, HEE-JIN - RHO, JIN AH - JUNG, HWI-MIN - CHO, HYUNJIN

(74) 1342

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132246 A1

(21) P240100753

(22) 27/03/2024

(30) EP 23165573.9 30/03/2023

(51) C09B 62/533, C09D 11/00

(54) NUEVOS COMPUESTOS COLORANTES GRISES BISAZO LIBRES DE METALES

(57) Compuestos reactivos con bisazo de fórmula (1) y sus sales y sus mezclas, un proceso para la preparación y uso de dichos compuestos.

(71) ARCHROMA IP GMBH

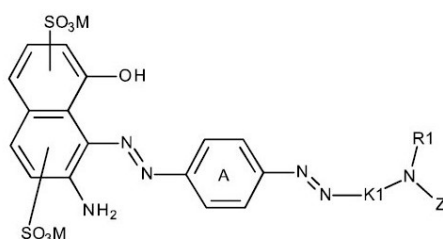
NEUHOFSTR. 11, 4153 REINACH, CH

(72) NUSSER, RAINER - SARODE, SANTOSH - SCHUMACHER, CHRISTIAN - CATLOW, PAUL GEOFFREY

(74) 1342

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

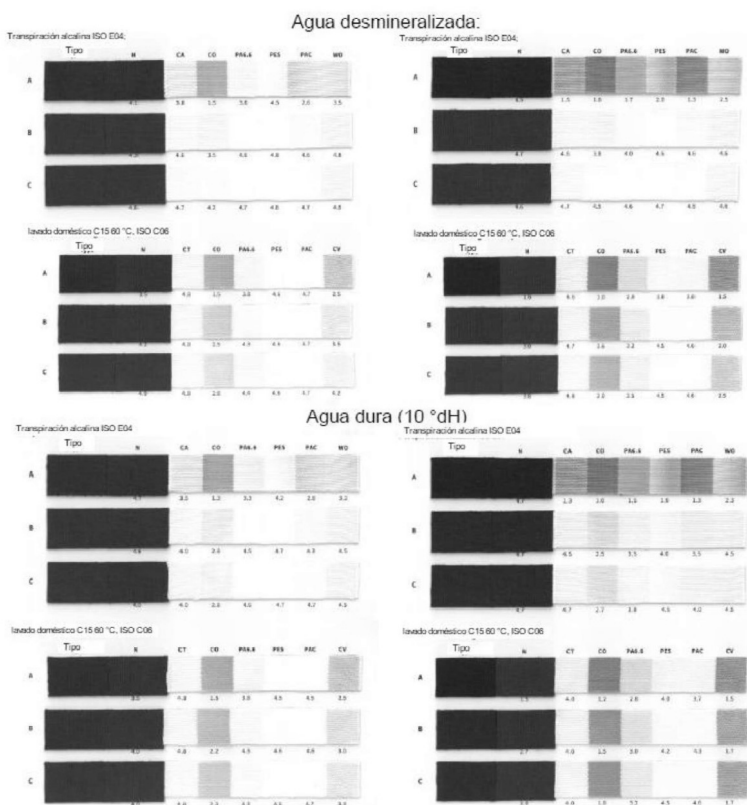


(1)

Resultados de los experimentos de lavado.

Ejemplo 31

Ejemplo de comparación 1





(10) AR132247 A1

(21) P240100754

(22) 27/03/2024

(30) US 63/495,560 12/04/2023

(51) C08L 23/06

(54) COMPOSICIONES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

(57) La presente invención se relaciona con una composición de polietileno de alta densidad. La composición de polietileno de alta densidad incluye un componente de HDPE y un componente de LDPE. El componente de HDPE tiene una densidad de 0,945 a 0,960 g/cm³ y un índice de fusión ($I_{2,16}$) de 0,5 a 60 dg/min. El componente de LDPE tiene una densidad de 0,900 a 0,930 g/cm³ y un índice de fusión de 5 a 100 dg/10 min. Cuando el componente de HDPE y el componente de LDPE se combinan a determinadas concentraciones, en donde la composición de polietileno de alta densidad resultante de acuerdo con las modalidades descritas en la presente descripción puede tener anisotropía de contracción inesperada y altamente deseable y puede usarse en la formación de artículos moldeados con propiedades deseables.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) ZHANG, FENGYI - LU, KERAN

(74) 884

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132248 A1

(21) P240100755

(22) 27/03/2024

(30) US 63/455,406 29/03/2023

(51) A61K 31/422, 31/433, 31/437, 31/4439, 31/497, 31/501, 31/506, 31/542, 39/395, C07D 401/14, 403/12, 409/14, 413/12, 413/14, 417/12, 417/14, 471/04, 487/04, 491/048, 495/04, 513/04

(54) INHIBIDORES DE IL4I1 Y MÉTODOS PARA SU USO

(57) En el presente documento se describen compuestos de fórmula (1) o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos, en donde R^1 , R^2 , A y B son como se definen en el presente documento. Los compuestos de fórmula (1) actúan como inhibidores de IL4I1 y pueden ser útiles para prevenir, tratar, o actuar como agente curativo para, enfermedades relacionadas con IL4I1.

(71) MERCK SHARP & DOHME LLC

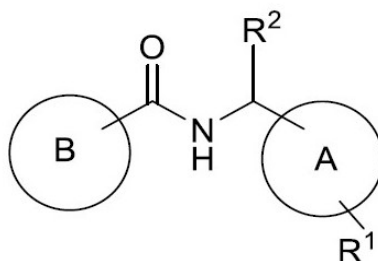
126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY, NEW JERSEY 07065, US

(72) CANDITO, DAVID A. - DONOFRIO, ANTHONY - FERGUSON II, RONALD DALE - GIAMBASU, GEORGE MADALIN - GULATI, ANMOL - HADLE, ANDREW M. - HOPKINS, BRETT A. - KAPLAN, WILLIAM P. - LIU, PING - LUX, MICHAELYN C. - ZHENG, XIAO MEI - ORLOFF, EMILY - OTTE, RYAN D. - PASTERNAK, ALEXANDER - YU, ELSIE C.

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(1)



(10) AR132249 A1

(21) P240100756

(22) 27/03/2024

(30) EP 23165818.8 31/03/2023

(51) A61K 31/426, A61P 35/00, C07D 277/42

(54) FORMAS MICROCRISTALINAS DE (R)-2-(N-[4-AMINO-5-(4-METOXIBENZOIL)TIAZOL-2-IL]-4-FLUORO-ANILINO)PROPANAMIDA Y PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN

(57) La presente invención cubre formas microcristalinas de (R)-2-(N-[4-amino-5-(4-metoxibenzoil)thiazol-2-il]-4-fluoro-anilino)propanamida, de fórmula (1), (R)-2-(N-[4-amino-5-(4-metoxibenzoil)thiazol-2-il]-4-fluoro-anilino)propanamida, y procesos para su preparación, y composiciones farmacéuticas que las comprenden.

(71) BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT

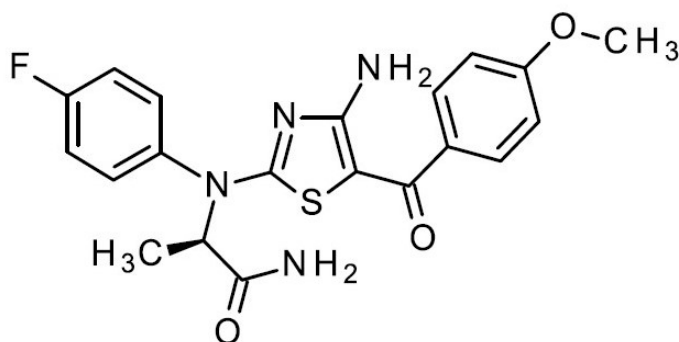
KAISER-WILHELM-ALLEE 1, 51373 LEVERKUSEN, DE
DEUTSCHES KREBSFORSCHUNGSZENTRUM
IM NEUENHEIMER FELD 280, 69120 HEIDELBERG, DE

(72) SOWA, MICHAL - SCHREYER, LUCAS - DOBROWOLSKI, ADRIAN - NÜBOLDT, CHRISTOPH - MAGGIONI, GIOVANNI MARIA - LEßMANN, EVA - GERICKE, KERSTEN MATTHIAS - KARL, MAXIMILIAN FRANZ LUDWIG - UKRAINCZYK, MARKO - DELANY, EOGHAN - ZEGLINSKI, JACEK - MORRIS, GARY - ROCHE, BRENDAN - MALPASS-EVANS, RICHARD - RÖHN, ULRIKE

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(1)

(10) AR132250 A1

(21) P240100757

(22) 27/03/2024

(30) US 63/493,624 31/03/2023

(51) B01D 17/04, C08G 8/04, 8/36, C08L 61/14, C10G 33/04

(54) RESINAS DE ALQUILFENOL-ALDEHÍDO CON UN COMPONENTE ALDEHÍDO NATURAL PARA USO EN APLICACIONES EN CAMPOS PETROLÍFEROS

(57) Resinas de alquifol-aldehído y resinas de alcoxi alquifol-aldehído que tienen un componente aldehído natural para utilizar en aplicaciones de campos petrolíferos. Un método para sintetizar una resina de alquifol-aldehído que tiene un componente aldehído natural, un método para sintetizar una resina de alcoxi alquifol-aldehído que tiene un componente aldehído natural, y métodos para la inhibición de asfalteno, la reducción de la viscosidad, y la ruptura de emulsiones que utilizan las resinas divulgadas.

(71) CHAMPIONX LLC

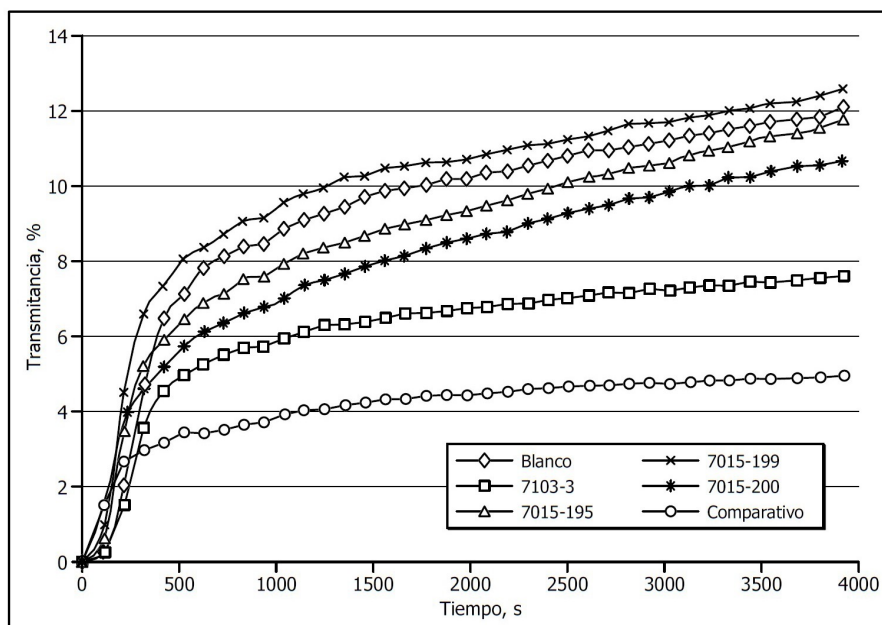
11177 S STADIUM DRIVE, SUGAR LAND, TEXAS 77478, US

(72) OWSIK, IZABELA ANITA - MONK, KEITH ALLEN - GILMER, CHAD MICHAEL

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





- (10) AR132251 A1
(21) P240100758
(22) 27/03/2024
(30) PCT/CN2023/085078 30/03/2023
PCT/CN2023/110807 02/08/2023
PCT/CN2024/080582 07/03/2024
(51) A61K 31/4355, 31/436, A61P 35/00, C07D 491/14
(54) DERIVADOS DE 5-AMINO-6,8-DIHIDRO-1H-FURO[3,4-D]PIRROLO[3,2-B]PIRIDIN-2-CARBOXAMIDA COMO INHIBIDORES COOPERATIVOS CON MTA DE PRMT5
(57) La presente descripción proporciona derivados de 5-amino-6,8-dihidro-1H-furo[3,4-d]pirrolo[3,2-b]piridin-2-carboxamida, el uso de estos, para inhibir selectivamente la actividad de PRMT5 en cooperación con MTA en tumores que portan una mutación MTAP^{DEL} y composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos, por ejemplo, para el tratamiento de varias enfermedades, incluido el cáncer.
(71) BEIGENE SWITZERLAND GMBH
AESCHENGRABEN 27, 4051 BASEL, CH
(72) LI, JING - XU, SANJIA - GUO, YIAN - WANG, ZHIWEI
(74) 2381
(41) Fecha: 11/06/2025
Bol. Nro.: 1442
-

(10) AR132252 A1

(21) P240100759

(22) 27/03/2024

(30) US 63/493,047 30/03/2023

(51) C09K 8/54

(54) ADITIVOS INHIBIDORES DE CORROSIÓN DE NANOPARTÍCULAS DE ALUMINIO

(57) La presente descripción se relaciona en generalmente con composiciones inhibidoras de corrosión y métodos para mejorar la inhibición de la corrosión de superficies de metal usadas en operaciones de petróleo y gas. Las composiciones inhibidoras de corrosión incluyen nanopartículas de aluminio para una inhibición mejorada de la corrosión.

(71) CHAMPIONX LLC

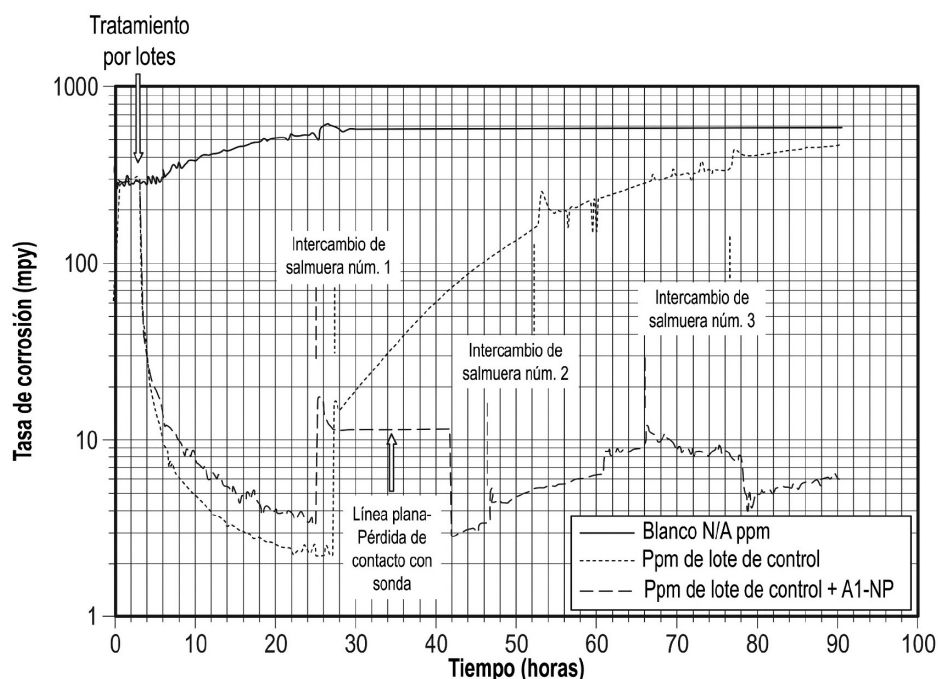
11177 S STADIUM DRIVE, SUGAR LAND, TEXAS 77478, US

(72) MOLONEY, JEREMY - DUY, NGUYEN

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132253 A1

(21) P240100760

(22) 27/03/2024

(30) AU 2023900839 27/03/2023

(51) A61K 39/00, A61P 33/10

(54) VACUNA CONTRA NEMATODOS

(57) La presente invención se dirige a una vacuna que comprende antígenos recombinantes derivados del nematodo parásito *Teladorsagia circumcincta*, que generará una respuesta inmune en rumiantes de granja y salvajes que son susceptibles o están predispuestos a la infección por una o más especies de gusanos nematodos.

Reivindicación 1: Una composición o composición vacunal que comprende los antígenos recombinantes de *T. circumcincta*: (i) enolasa (EN); (ii) arginina cinasa (AK); (iii) ornitina descarboxilasa (ODC); (iv) seril ARNt sintetasa (SRS-2); (v) factor 2 inhibidor de la migración de macrófagos (MIF-2); (vi) aldolasa; y (vii) gliceraldehído-3-fosfato deshidrogenasa (GAPDH), o fragmentos antigénicos de los mismos, junto con un portador o diluyente veterinario aceptable.

Reivindicación 4: Una composición o composición vacunal que comprende los antígenos recombinantes de *T. circumcincta*: (i) enolasa (EN); (ii) arginina quinasa (AK); (iii) ornitina descarboxilasa (ODC); (iv) seril ARNt sintetasa (SRS-2); (v) factor 2 inhibidor de la migración de macrófagos (MIF-2); (vi) aldolasa; (vii) gliceraldehído-3-fosfato deshidrogenasa (GAPDH); (viii) isocitrato liasa (ICL); (ix) malato sintasa (MS); (x) quitinasa (Cht); y (xi) glutatión S-transferasa (GST) o fragmentos antigénicos de los mismos, junto con un portador o diluyente veterinario aceptable.

(71) AGRESEARCH LIMITED

LINCOLN RESEARCH CENTRE, 1365 SPRINGS ROAD, LINCOLN, CANTERBURY 7674, NZ

(72) UMAIR, SALEH

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132254 A1

(21) P240100761

(22) 27/03/2024

(30) US 18/127,627 28/03/2023

(51) F16L 41/02, 47/26, 47/32

(54) ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA UN COLECTOR

(57) Elementos de fijación para fijar por lo menos dos partes, que comprenden una o más clavijas y una o más pestañas en una primera parte, uno o más orificios y uno o más conectores en una segunda parte, y donde la una o más clavijas de la primera parte se insertan en el uno o más orificios de la segunda parte y la una o más pestañas de la primera parte se encastran sobre el uno o más conectores de la segunda parte para formar un colector.

(71) ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS, INC.

4640 TRUEMAN BLVD., HILLIARD, OHIO 43026, US

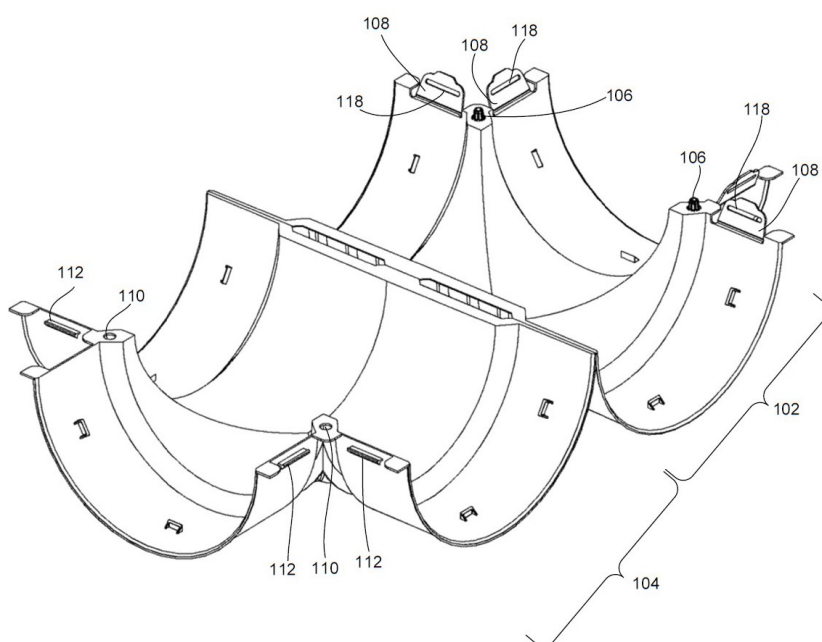
(72) MAKARCHUK, IRENA - HOLBROOK, PAUL

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

100





(10) AR132255 A1

(21) P240100762

(22) 27/03/2024

(30) EP 23165485.6 30/03/2023

(51) C07K 14/50, 14/605, A61K 38/18, 38/26

(54) COMPUESTOS DE FUSIÓN Y USOS DE ESTOS

(57) La invención se refiere a proteínas de fusión que comprenden un polipéptido GLP-1 y un polipéptido FGF21 separados por espaciadores. La invención se refiere, además, a compuestos de fusión que comprenden las proteínas de fusión y al menos un sustituyente. La invención también se refiere al uso farmacéutico de los compuestos de fusión.

Reivindicación 1: Una proteína de fusión que comprende un polipéptido de la Sustancia Quím. 1: A-B-C, en donde: (i) A es un polipéptido GLP-1, que es un análogo de GLP-1 (7-37) (SEQ ID N° 1), (i) B es un espaciador que consiste en 1 - 257 aminoácidos, y (i) C es un polipéptido FGF21, que es un análogo de FGF21 (1-181) (SEQ ID N° 2); o una sal, amida o éster farmacéuticamente aceptable de este.

Reivindicación 9: Un compuesto de fusión que comprende una proteína de fusión de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8 y uno o más sustituyentes.

(71) NOVO NORDISK A/S

NOVO ALLÉ, DK-2880 BAGSVAERD, DK

(72) ANDERSEN, BIRGITTE - TAGMOSE, TINA MÖLLER

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132256 A1

(21) P240100763

(22) 27/03/2024

(30) KR 10-2023-0042774 31/03/2023

(51) C12N 15/70, 9/08, 9/10, C12P 13/06, 13/12

(54) MICROORGANISMO RECOMBINANTE CON EXPRESIÓN REGULADA DE ALQUIL HIDROPERÓXIDO REDUCTASA Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR O-FOSFOSERINA, CISTEÍNA O DERIVADOS DE CISTEÍNA UTILIZANDO LOS MISMO

(57) La presente divulgación se refiere a un microorganismo recombinante, en el que la actividad de la alquil hidroperóxido reductasa (Ahp) está regulada, y a un procedimiento para producir O-fosfoserina, cisteína o derivados de cisteína usando el microorganismo.

Reivindicación 1: Un microorganismo recombinante productor de O-fosfoserina, en el que la actividad de la alquil hidroperóxido reductasa (Ahp) esta aumentada en comparación con la actividad endógena.

Reivindicación 11: Un procedimiento para producir cisteína o uno de sus derivados, que comprende: a) cultivar un microorganismo recombinante productor de O-fosfoserina, en el que la actividad de la alquil hidroperóxido reductasa (Ahp) esta aumentada en comparación con la actividad endógena, en un medio para producir O-fosfoserina o un medio que contiene O-fosfoserina; y b) hacer reaccionar la O-fosfoserina producida en la etapa a) o un medio que la contiene con un sulfuro en presencia de O-fosfoserina sulfhidrilasa (OPSS) o un microorganismo que la comprende.

(71) CJ CHEILJEDANG CORPORATION

330, DONGHO-RO, JUNG-GU, SEOUL 04560, KR

(72) SIM, HEE-JIN - JUNG, HWI-MIN - RHO, JIN AH

(74) 1342

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132257 A1

(21) P240100764

(22) 27/03/2024

(30) US 63/497,118 19/04/2023

(51) C08F 210/16, 4/659, F16L 9/12

(54) TUBERÍAS QUE INCLUYEN COMPOSICIONES DE POLIETILENO MULTIMODAL DE ALTA DENSIDAD

(57) La presente invención se relaciona con una tubería que incluye una composición de polietileno multimodal de alta densidad, así como a procesos para fabricar la tubería. La composición de polietileno multimodal de alta densidad incluye un componente de alto peso molecular y un componente de bajo peso molecular y puede elaborarse en un solo reactor. La combinación de propiedades de la composición suministra un equilibrio deseable de ESCR, flexibilidad y rigidez particularmente adecuada para aplicaciones de tuberías, tales como tuberías de conducto y sin presión.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

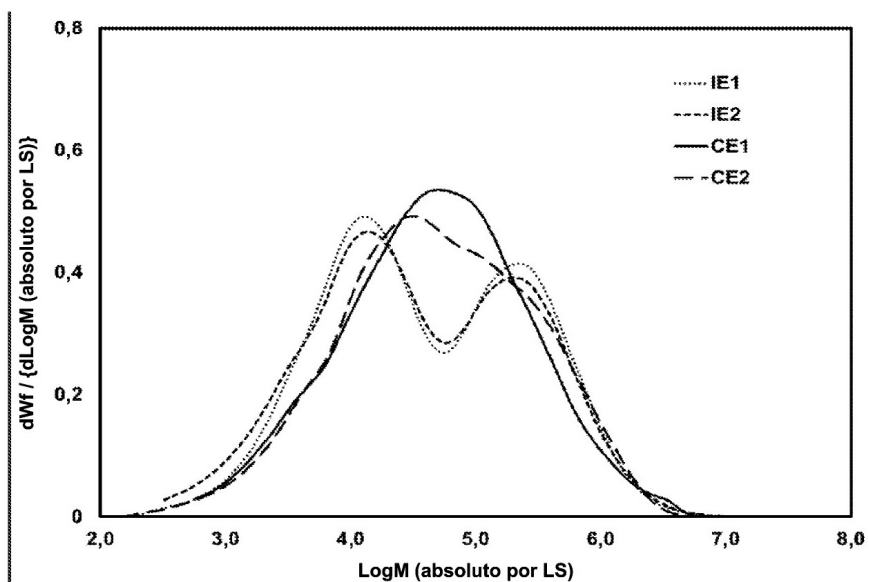
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) LUGO, ELVA L. - HEITSCH, ANDREW T. - HOGAN, TODD A. - ANDERSON, RACHEL C. - WIELICZKO, JOEL D. - BALDING, PAUL - MEHTA, RUJUL M.

(74) 884

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132258 A1

(21) P240100766

(22) 27/03/2024

(30) EP 23165225.6 29/03/2023

(51) A01N 43/54, A01P 13/02

(54) MÉTODO PARA CONTROLAR MALEZAS PARÁSITAS (*OROBANCHE*) EN CULTIVO DE GIRASOL TOLERANTE A INHIBIDORES DE PROTOPORFIRINÓGENO OXIDASA (PPO)

(57) Un método para el control de *broomrape* (*Orobancha cumana*) en cultivo de girasol tolerante a inhibidores de protoporfirinógeno oxidasa (PPO), que comprende aplicar al girasol antes o después del surgimiento una cantidad eficaz de al menos un inhibidor de PPO.

Reivindicación 1: Un método para el control de *broomrape* (*Orobancha cumana*) en cultivo de girasol tolerante a inhibidores de protoporfirinógeno oxidasa (PPO), caracterizado porque comprende aplicar a dicho cultivo de girasol y/o al sitio de cultivo de dicho cultivo de girasol una cantidad eficaz de al menos un inhibidor de PPO.

Reivindicación 3: El método de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque el al menos un inhibidor de PPO se selecciona del grupo que consiste en saflufenacil, flumioxazín, bifenox, fomesafén, piraflufén-etilo, sulfentrazona, trifludimoxazín y combinaciones de estos.

Reivindicación 11: El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, caracterizado porque el cultivo de girasol comprende un gen de protoporfirinógeno IX oxidasa (PPO) mutada que codifica una protoporfirinógeno IX oxidasa de girasol mutada, en donde la protoporfirinógeno IX oxidasa mutada comprende una sustitución de fenilalanina (F) por isoleucina (I) en una posición que corresponde al residuo 383 con respecto a SEQ ID N° 2 (sustitución de F383I).

(83) NCIMB: NCIMB 43974

(71) BASF AGRO B.V.

VELPERPLEIN 23, 6811 AH ARNHEM, NL

(72) BARBOSA MARTINS, BIANCA ASSIS - PFENNING, MATTHIAS - JANSSENS, STEFAN

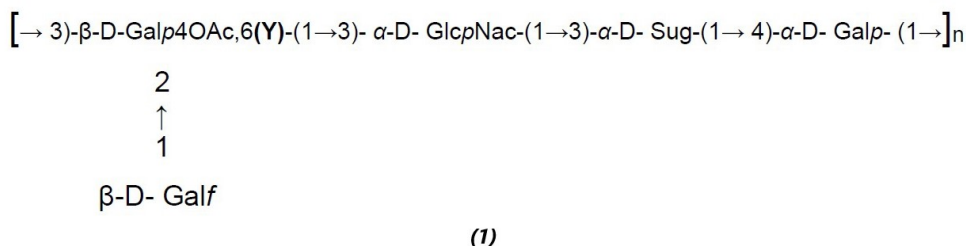
(74) 1200

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



- (10) AR132259 A1
 (21) P240100767
 (22) 27/03/2024
 (30) US 63/493,046 30/03/2023
 US 63/563,499 11/03/2024
 (51) A61K 39/00, 39/09, 47/42, A61P 31/04
 (54) COMPOSICIONES INMUNÓGENAS QUE COMPRENDEN ANTÍGENOS DE SACÁRIDO CAPSULAR CONJUGADOS Y USOS DE ESTOS
 (57) Nuevas composiciones inmunógenas que comprenden antígenos de sacárido capsular de *Streptococcus pneumoniae* conjugados (glucoconjugados), kits que comprenden tales composiciones inmunógenas y sus usos. En general, las composiciones inmunógenas comprenden al menos un glucoconjugado de un serotipo de *S. pneumoniae* no encontrado en PREVNAR®, SYNFLORIX® y/o PREVNAR 13®. También la vacunación de sujetos humanos, en particular, niños y personas mayores, contra infecciones neumocócicas mediante el uso de dichas composiciones inmunógenas novedosas.
Reivindicación 1: Un glucoconjugado caracterizado porque comprende un sacárido de serotipo 38 de *S. pneumoniae* aislado con la siguiente unidad de repetición: de fórmula (1) donde n representa el número de unidades de repetición, en donde Y representa un residuo de Glicina o Serina, y en donde todas las unidades de repetición comprenden el mismo residuo Y y en donde el grupo O-acetilo en posición 4 de β -D-Galp4OAc,6(Y) está presente en alrededor del 0% a alrededor del 100% de las unidades de repetición, conjugado a una proteína portadora.
Reivindicación 3: Un glucoconjugado de serotipo 38 caracterizado porque comprende un sacárido capsular de serotipo 38 con la siguiente unidad de repetición: de fórmula (2) donde n representa el número de unidades de repetición, en donde Y representa un residuo de Glicina o Serina, en donde todas las unidades de repetición comprenden el mismo residuo Y, y donde X representa un residuo de N-acetilo-D-fucosamina (DFucNAc) o un residuo de N-acetilo-D-quinovosamina (D-QuiNAc).
Reivindicación 4: Un glucoconjugado de serotipo 38 caracterizado porque comprende un sacárido de serotipo 38 conjugado covalentemente a una proteína portadora (CP) a través de un espaciador y con la fórmula general (IV), en donde X se selecciona del grupo que consiste en $\text{CH}_2(\text{CH}_2)_{n'}$, $(\text{CH}_2\text{CH}_2\text{O})_m\text{CH}_2\text{CH}_2$, $\text{NHCO}(\text{CH}_2)_{n'}$, $\text{NHCO}(\text{CH}_2\text{CH}_2\text{O})_m\text{CH}_2\text{CH}_2$, $\text{OCH}_2(\text{CH}_2)_{n'}$ y $\text{O}(\text{CH}_2\text{CH}_2\text{O})_m\text{CH}_2\text{CH}_2$; donde n' se selecciona de 1 a 10 y m se selecciona de 1 a 4, en donde X' se selecciona del grupo que consiste en $\text{CH}_2\text{O}(\text{CH}_2)_{n''}\text{CH}_2\text{C}=\text{O}$, $\text{CH}_2\text{O}(\text{CH}_2\text{CH}_2\text{O})_m(\text{CH}_2)_{n''}\text{CH}_2\text{C}=\text{O}$, donde n'' se selecciona de 0 a 10 y m' se selecciona de 0 a 4, en donde la estructura entre corchetes representa una unidad de repetición del sacárido de serotipo 38 y en donde n representa el número de unidades de repetición.
Reivindicación 5: Un glucoconjugado de serotipo 38 caracterizado porque comprende un sacárido de serotipo 38 conjugado covalentemente a una proteína portadora (CP) a través de un espaciador y con la fórmula general (IV), en donde X es $\text{CH}_2(\text{CH}_2)_{n'}$, donde n' es 2 y en donde X' es $\text{CH}_2\text{O}(\text{CH}_2)_{n''}\text{CH}_2\text{C}=\text{O}$, donde n'' es 1.
Reivindicación 6: Un glucoconjugado de serotipo 38 caracterizado porque comprende un sacárido de serotipo 38 conjugado covalentemente a una proteína portadora (CP) a través de un espaciador y con la fórmula general (V), en donde la estructura entre corchetes representa una unidad de repetición del sacárido de serotipo 38 y en donde n representa el número de unidades de repetición.
Reivindicación 28: Una composición inmunógena caracterizada porque comprende un glucoconjugado de sacárido de serotipo 38 de *S. pneumoniae* de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 27.
 (71) PFIZER INC.
 66 HUDSON BOULEVARD EAST, NEW YORK, NEW YORK 10001-2192, US
 (72) DUTTA, KAUSHIK - GALLAGHER, CAITLYN - KANEVSKY, ISIS - KIM, JIN-HWAN - MORAN, JUSTIN KEITH - SINGH, SUDDHAM - VARTAK, ABHISHEK RAVINDRA
 (74) 1200
 (41) Fecha: 11/06/2025
 Bol. Nro.: 1442







(10) AR132260 A1

(21) P240100768

(22) 28/03/2024

(30) EP 23305428.7 28/03/2023

(51) A01N 25/04, 25/30, 63/30, A01P 7/04

(54) UN BIOPLAGUICIDA NO ACUOSO ESTABLE

(57) La presente invención se refiere a una formulación bioplaguicida de un hongo entomopatógeno o esporas del mismo. La presente invención divulga particularmente una dispersión oleosa que comprende un hongo entomopatógeno o esporas del mismo, en particular *Beauveria bassiana*. La presente invención también se refiere a los métodos de preparación de dicha formulación y a usos de la misma.

Reivindicación 1: Una composición no acuosa estable que comprende: (a) un hongo entomopatógeno o esporas del mismo; (b) un aceite vegetal; y (c) al menos dos tensioactivos no iónicos, en donde los tensioactivos no iónicos tienen un valor de equilibrio hidrófilo-lipófilo (HLB) de 15 o menos de 15.

Reivindicación 17: Un método de mejora de la estabilidad en el almacenamiento y la viabilidad del hongo entomopatógeno o esporas del mismo que comprende preparar una composición no acuosa estable de la reivindicación 1.

Reivindicación 18: Un método de preparación de una composición no acuosa estable de la reivindicación 1, en donde dicho método comprende las etapas de: (i) mezclar un aceite vegetal y al menos dos tensioactivos no iónicos que tienen un valor de HLB de 15 o menos de 15 con alta cizalla; (ii) añadir un hongo entomopatógeno o esporas del mismo a la mezcla obtenida en la etapa i); (iii) homogeneizar la mezcla de la etapa ii) para obtener una composición estable.

Reivindicación 19: Un método de preparación de una composición no acuosa estable de la reivindicación 18, en donde el método comprende opcionalmente añadir un modificador de la reología o un tensioactivo aniónico con alta cizalla a la mezcla obtenida en la etapa i), antes de la adición del hongo entomopatógeno o esporas del mismo.

(71) UPL MAURITIUS LIMITED

6TH FLOOR, SUITE 157B, HARBOR FRONT BUILDING, PRESIDENT JOHN KENNEDY STREET, PORT LOUIS, MU

UPL EUROPE SUPPLY CHAIN GMBH

SUURSTOFFI 37, 6343 ROTKREUZ / RISCH, CH

(72) LECOLLINET, GREGORY - BESSE, SAMANTHA - BURTON, ROBERT

(74) 637

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132261 A1

(21) P240100769

(22) 28/03/2024

(51) H02K 51/00

(54) GENERADOR ELÉCTRICO

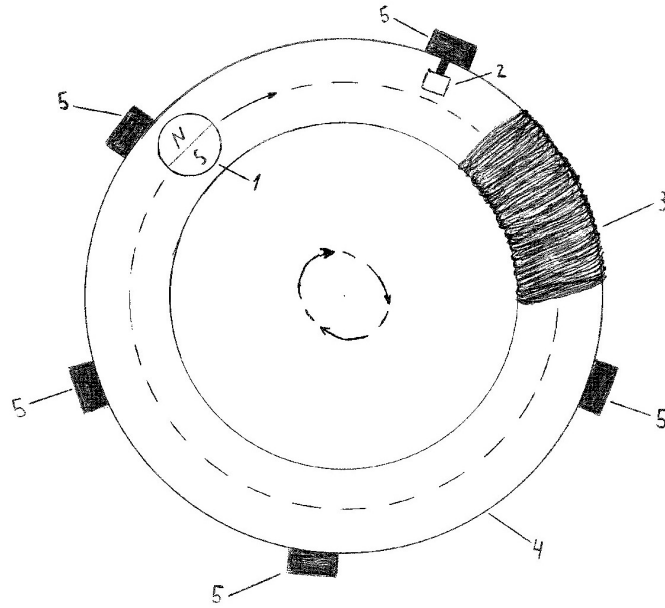
(57) Generador eléctrico del tipo que comprende de hacer girar imanes de alto poder magnético, de forma esférica, circular, ovalada, de cualquier forma que pueda experimentar una fuerza centrípeta, por dentro de un recipiente de material no conductor en el cual están enrolladas las bobinas de material conductor.

(71) YONAR, MAURICIO FERNANDO

B° SAN JORGE, MZ. 54 B C1, (4407) CAMPO QUIJANO, PROV. DE SALTA, AR

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132262 A1

(21) P240100772

(22) 03/04/2024

(30) US 63/455,773 30/03/2023

US 63/534,500 24/08/2023

US 63/546,637 31/10/2023

(51) C07D 401/14, 471/08, 487/08, 493/08, 498/08, A61K 31/395, A61P 35/00

(54) MODULADORES DE LA PROTEÍNA PROTOONCOGÉNICA DE LA FAMILIA MYC

(57) Se divulgan en la presente compuestos tales como compuestos de la fórmula (1) y sus sales farmacéuticamente aceptables, estereoisómeros y/o N-óxidos, y composiciones que tienen potencia en la modulación de las proteínas de la familia Myc. Dichos compuestos y composiciones pueden utilizarse en el tratamiento de enfermedades proliferativas, tales como el cáncer, o en el tratamiento de enfermedades en las que se desea la modulación de proteínas de la familia Myc. También se divulgan en la presente métodos de uso de dichos compuestos y composiciones.

(71) NALO THERAPEUTICS

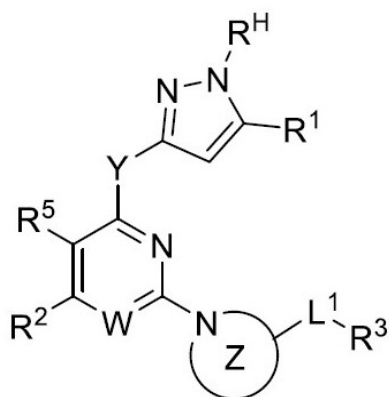
628 MIDDLEFIELD ROAD, PALO ALTO, CALIFORNIA 94301, US

(72) GREENLEE, WILLIAM - SHUTTLEWORTH, STEPHEN J. - WILSON, KEITH

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(1)

(10) AR132263 A1

(21) P240100773

(22) 03/04/2024

(30) AU 2023900918 31/03/2023

(51) B08B 9/08, 9/093, B01D 21/00, 21/02, 21/24, C02F 11/00, E21F 17/00

(54) SISTEMA DE LIMPIEZA DE TANQUES

(57) La presente invención se refiere, en un primer aspecto, a un tanque que comprende una o más cámaras separadas entre sí por un vertedero, una entrada que se abre en una primera de las mismas y una salida que se abre en una última de las mismas, un drenaje asociado con cada una de las cámaras, teniendo la entrada y cada uno de los drenajes una válvula, cada una de las cuales puede accionarse por separado entre una posición abierta y cerrada, una pluralidad de boquillas de pulverización dispuestas para pulverizar fluido sobre una superficie interna de cada una de las cámaras, una tubería de fluido dispuesta para proporcionar fluido a cada boquilla de pulverización, un medio de control de flujo y un módulo de control conectado al medio de control de flujo de la tubería de fluido y cada válvula. También se proporciona un banco de tanques, cada uno de los cuales comprende múltiples cámaras, así como un kit para la conversión de un tanque existente.

(71) KADELCO PTY LTD.

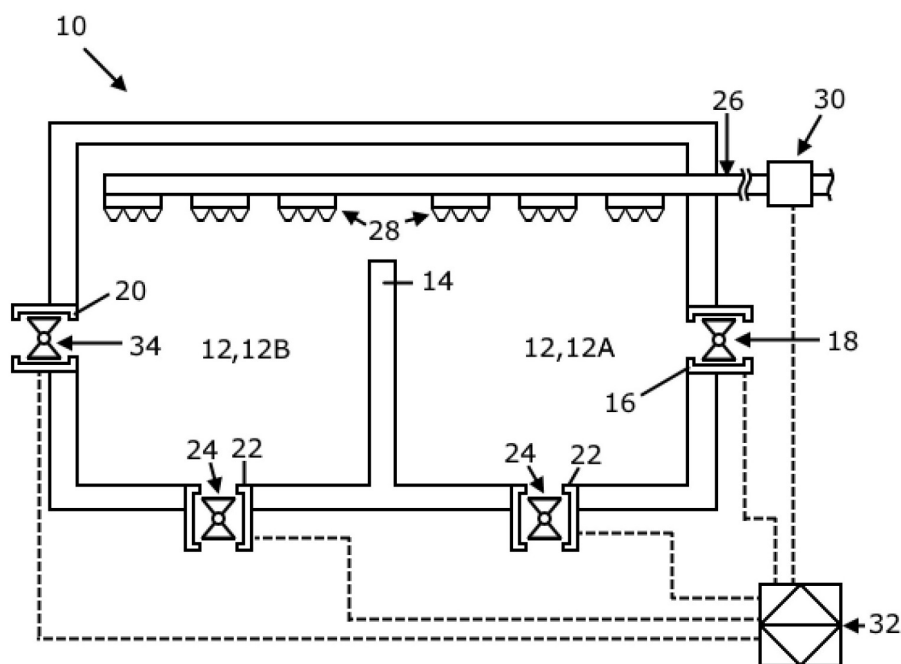
LEVEL 14, 14 MARTIN PLACE, SYDNEY, NEW SOUTH WALES 2000, AU

(72) CRAIG, JESSE - KING, KURT

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132264 A1

(21) P240100774

(22) 03/04/2024

(30) GB 2304648.5 29/03/2023

GB 2313892.8 12/09/2023

PCT/EP2024/058475 28/03/2024

(51) A24F 40/40, 40/42, 40/46, 40/70, H05B 3/04, 3/26

(54) GENERADOR DE AEROSOL

(57) Un generador de aerosol de un artículo para un dispositivo de suministro de aerosol. El generador de aerosol comprende material generador de aerosol, una capa de calentamiento resistivo que comprende un elemento de calentamiento resistivo configurado de manera que caliente por lo menos una parte del material generador de aerosol para generar un aerosol, en donde el material generador de aerosol se encuentra sobre la capa de calentamiento resistivo, un primer tipo de contacto eléctrico y un segundo tipo de contacto eléctrico. El elemento de calentamiento resistivo conforma por lo menos una parte de un camino conductor de la corriente eléctrica entre el primer tipo de contacto eléctrico y el segundo tipo de contacto eléctrico. El generador de aerosol comprende una primera superficie y una segunda superficie diferente de la primera superficie. El material generador de aerosol está expuesto en la primera superficie. Por lo menos uno del primer tipo de contacto eléctrico y el segundo tipo de contacto eléctrico está expuesto en la segunda superficie.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

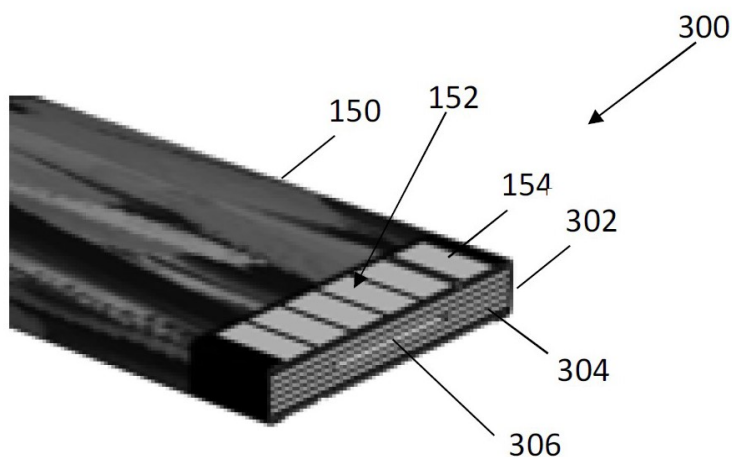
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) HEPWORTH, RICHARD - POTTER, MARK

(74) 627

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132265 A1

(21) P240100775

(22) 03/04/2024

(30) GB 2304638.6 29/03/2023

US 18/465,701 12/09/2023

GB 2317421.2 14/11/2023

PCT/EP2024/058596 28/03/2024

(51) A24F 40/42, 40/46, 40/70, H05B 3/26

(54) GENERADOR DE AEROSOL

(57) Un generador de aerosol que comprende material generador de aerosol, una capa de calentamiento resistivo configurada de manera que caliente el material generador de aerosol y una capa de soporte que comprende un soporte. La capa de calentamiento resistivo se encuentra en un primer lado del soporte. La capa de calentamiento resistivo comprende por lo menos un contacto eléctrico de un primer tipo y por lo menos un contacto eléctrico de un segundo tipo. Se puede acceder a por lo menos uno del contacto eléctrico del primer tipo y el contacto eléctrico del segundo tipo desde un segundo lado del soporte.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

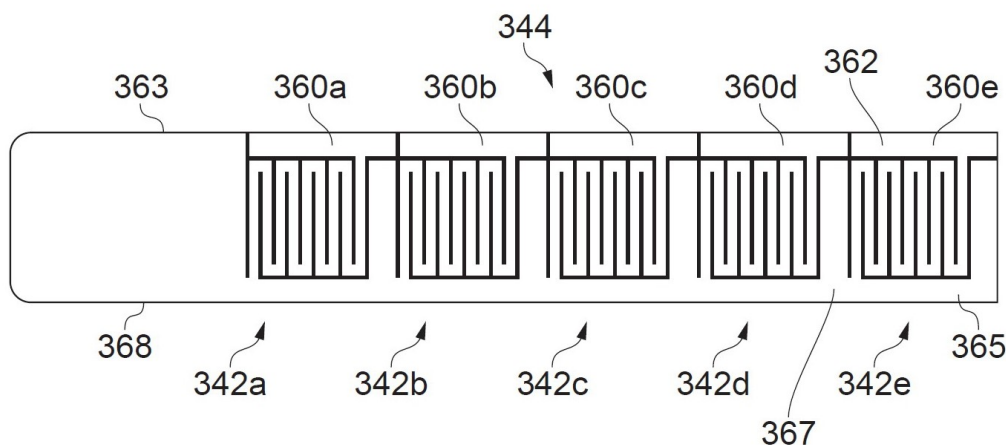
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) POTTER, MARK - SCHENNUM, STEVEN - NETTENSTROM, MATTHEW

(74) 627

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132266 A1

(21) P240100776

(22) 03/04/2024

(30) GB 2304638.6 29/03/2023

GB 2304648.5 29/03/2023

GB 2313886.0 12/09/2023

GB 2313892.8 12/09/2023

GB 2313900.9 12/09/2023

US 63/582,114 12/09/2023

US 63/582,129 12/09/2023

GB 2317407.1 14/11/2023

GB 2317742.1 20/11/2023

EP 24156142.2 06/02/2024

PCT/EP2024/058506 28/03/2024

(51) A24F 40/40, 40/42, 40/46, 40/70, H05B 3/04, 3/26

(54) GENERADOR DE AEROSOL

(57) Un generador de aerosol (304) de un artículo (300) para un dispositivo (200) de suministro de aerosol que comprende un cuerpo tubular, material generador de aerosol, donde el material generador de aerosol se encuentra en el interior del cuerpo tubular, una capa de calentamiento resistivo (340) que comprende un elemento de calentamiento resistivo (342) configurado para calentar por lo menos una parte del material generador de aerosol para generar un aerosol, y un primer tipo de contacto eléctrico (360) y un segundo tipo de contacto eléctrico (365) configurados para conectarlos con un conector eléctrico de un dispositivo (200) de suministro de aerosol para recibir energía eléctrica desde una fuente de alimentación de un dispositivo (200) de suministro de aerosol y proveer la energía eléctrica al elemento de calentamiento (342).

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

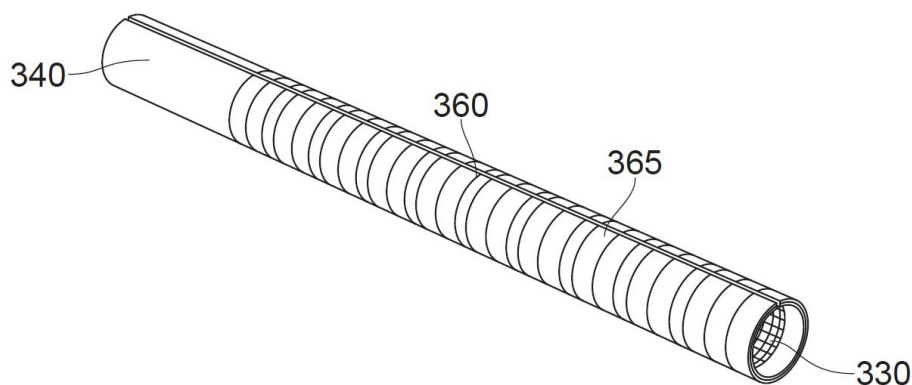
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) POTTER, MARK - HEPWORTH, RICHARD - HARTLEY, MARCUS - WOODMAN, TOM - SCHENNUM, STEVEN

(74) 627

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132267 A1

(21) P240100778

(22) 03/04/2024

(30) US 63/543,001 06/10/2023

(51) E21B 43/34

(54) HERRAMIENTA ANULAR DE FONDO DE POZO PARA ASISTIR AL BOMBEO

(57) Un método y un aparato para asistir en forma selectiva al transporte de una herramienta en el interior de un pozo en el que el aparato comprende un cuerpo alargado que tiene una superficie exterior que se extiende entre un extremo superior y un extremo inferior, un conector en el extremo superior y un extremo que puede operarse para ser fijado a una herramienta ubicada por debajo del mismo y un rebaje en la superficie exterior del mismo, teniendo el rebaje al menos un cuerpo en su interior adaptado para restringir el flujo de fluido más allá del rebaje. El método consiste en suspender el cuerpo alargado dentro de un pozo desde un conector situado en el extremo superior y bombear un fluido alrededor de un anillo del cuerpo alargado de modo tal que el rebaje reciba el fluido para mejorar la fuerza descendente sobre el cuerpo alargado proveniente del fluido.

(71) TORSCH INC.

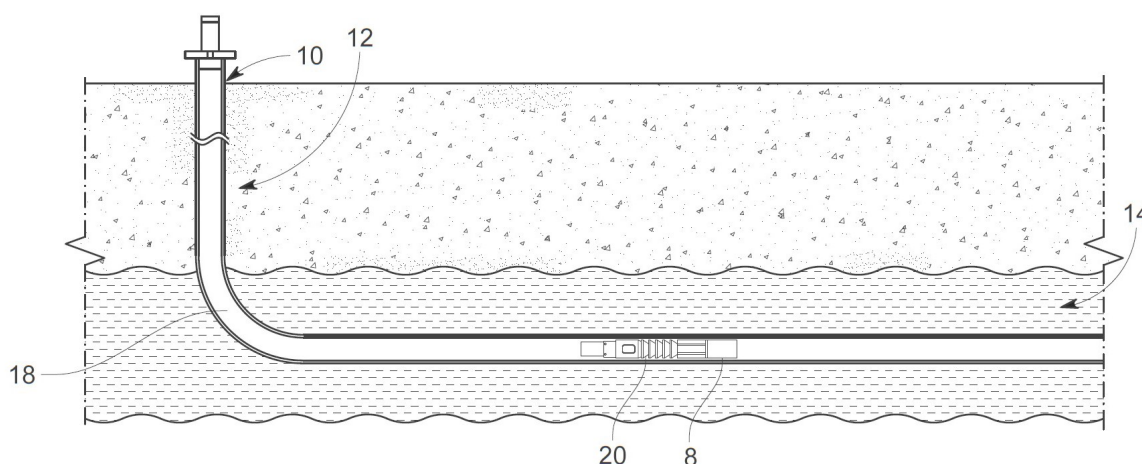
#125-2808 HOPEWELL PLACE NE, CALGARY, ALBERTA T1Y 7J7, CA

(72) McCARTHY, MATTHEW - ZEEKANT, ERWIN

(74) 908

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132268 A1

(21) P240100779

(22) 03/04/2024

(30) BR 10 2023 008197-5 28/04/2023

(51) G07D 11/125, 11/40, G12B 9/04

(54) KIT ANTIFRAUDE PARA DEPOSITARIO DE ATM

(57) La presente invención presenta un kit antifraude conformado por una placa de protección (6) metálica y una placa de acetato (7) instaladas en el cofre (4) del módulo depositario del equipo ATM (1) con servicios de depósito con el uso de sobres (5), en que el kit antifraude se utiliza para evitar que un dispositivo de fraude (3), conocido como "Boca de Cocodrilo", pueda sacar los sobres (5) que contienen efectivo del interior del cofre (4) del módulo depositario.

(71) TECNOLOGIA BANCÁRIA S.A.

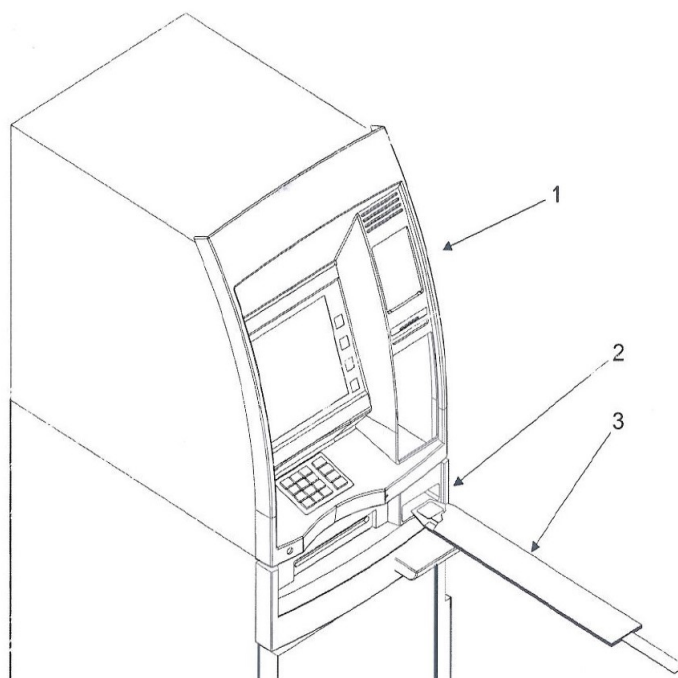
RUA BONNARD (GREEN VALLEY I), 980, BLOCO 01 - NÍVEL 3, BLOCO 02 - NÍVEIS 4, 5 E 6, BLOCO 03 - NÍVEL 6 E BLOCO 04 - NÍVEL 3, 06465-134 BARUERI, SP, BR

(72) VIDAL DE ALMEIDA, MAURICIO

(74) 502

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132269 A1

(21) P240100780

(22) 03/04/2024

(30) US 63/456,624 03/04/2023

(51) C12N 5/00, 5/02, 5/073, 5/0735, A01K 67/02, 67/027

(54) MÉTODOS DE REPLICACIÓN DE EMBRIONES BOVINOS SIN CLONACIÓN

(57) La invención se refiere a métodos, productos y composiciones útiles para la derivación de iblastoides bovinos. Se describen métodos que permiten la agregación de células madre vírgenes y la formación de iblastoides. También se proporcionan medios de agregación e iblastoides adecuados para promover la agregación de células madre vírgenes y preparar iblastoides. Los iblastoides bovinos pueden usarse para programas de selección y reproducción que incluyen la replicación de embriones preimplantacionales con características deseables y la reproducción in vitro que comprende un ciclo de reproducción transgeneracional a partir de células germinales y/o embriones parentales hasta embriones de proge.

Reivindicación 1: Un método para preparar iblastoides bovinos, comprendiendo el método: a. proporcionar una población de células madre bovinas vírgenes; b. cultivar las células madre bovinas vírgenes en medios de agregación en condiciones de agregación para producir células madre bovinas vírgenes agregadas; c. introducir un primer medio iblastoide, opcionalmente en donde el medio de agregación y las células no agregadas se eliminan antes de introducir el primer medio iblastoide; d. cultivar las células madre bovinas vírgenes agregadas en el primer medio iblastoide en condiciones hipóxicas; e. retirar el primer medio iblastoide e introducir un segundo medio iblastoide; f. cultivar las células madre bovinas vírgenes agregadas en el segundo medio iblastoide en condiciones hipóxicas para obtener los iblastoides bovinos.

Reivindicación 23: Una pluralidad de iblastoides preparados utilizando el método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22.

Reivindicación 24: Un método de reproducción de ganado, comprendiendo el método: a. seleccionar al menos un progenitor bovino entre una pluralidad de animales; b. obtener una pluralidad de gametos de al menos un progenitor bovino; c. crear al menos un embrión a partir de la pluralidad de gametos; d. derivar una población de células madre vírgenes de al menos un embrión; e. preparar uno o más iblastoides según el método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22; y f. seleccionar uno o más iblastoides para reproducción, opcionalmente reproducción *in vitro*, y/o para transferencia a hembras sustitutas receptoras para producir proge.

Reivindicación 26: Una composición de medios de agregación que comprende: un componente de reemplazo del suero; y un componente inhibidor de la proteína quinasa de espiral enrollada asociada a Rho (ROCK).

Reivindicación 28: Una composición de medio iblastoide 1 que comprende: un componente de reemplazo del suero; un componente inhibidor de MEK / ERK; un componente inhibidor de TGFβ-1; un componente inhibidor de la vía HIPPO; y un componente inhibidor de ROCK.

Reivindicación 31: Una composición de medio iblastoide 2 que comprende: un componente de reemplazo del suero; un componente inhibidor de TGFβ-1; un componente inhibidor de la vía HIPPO; y un componente inhibidor de ROCK.

(71) THE SEMEX ALLIANCE

5653 HIGHWAY 6 NORTH, GUELPH, ONTARIO N1H 6J2, CA

(72) LABRECQUE, REMI - JANG, SI-JUNG - LOHUIS, MICHAEL - FAUST, MARJORIE

(74) 107

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132270 A1

(21) P240100781

(22) 03/04/2024

(30) JP 2023-061994 06/04/2023

(51) C21D 8/10, 9/08, C22C 38/00, 38/54

(54) MATERIAL DE ACERO

(57) Se provee un material de acero que tiene alta resistencia y una excelente resistencia a la fragilización por hidrógeno incluso cuando el tamaño de grano de granos de austenita-primaria es de más de $5,0\ \mu\text{m}$. En un material de acero de acuerdo con la presente divulgación, la composición química consiste de, en % en masa, C: 0,20% a 0,45%, Si: 0,05 a 1,50%, Mn: 0,01 a 1,00%, P: 0,030% o menos, S: 0,0100% o menos, Cr: 0,40 a 1,10%, Mo: 0,40 a 1,30%, V: 0,01 a 0,30%, Nb: 0,005 a 0,100%, Ti: 0,001 a 0,030%, Al: 0,005 a 0,100%, B: 0,0005 a 0,0050%, N: 0,0100% o menos, y O: 0,0050% o menos, con el balance siendo con Fe e impurezas. En el material de acero, un tamaño de grano GS de granos de austenita-primaria es de más de $5,0$ a $30,0\ \mu\text{m}$, un límite elástico σ es de 862 a 965 MPa, una caída del límite elástico $\Delta\sigma$ es de 40 MPa o más, y un estiramiento del límite elástico $\Delta\varepsilon$ es de 1,5% o más.

(71) NIPPON STEEL CORPORATION

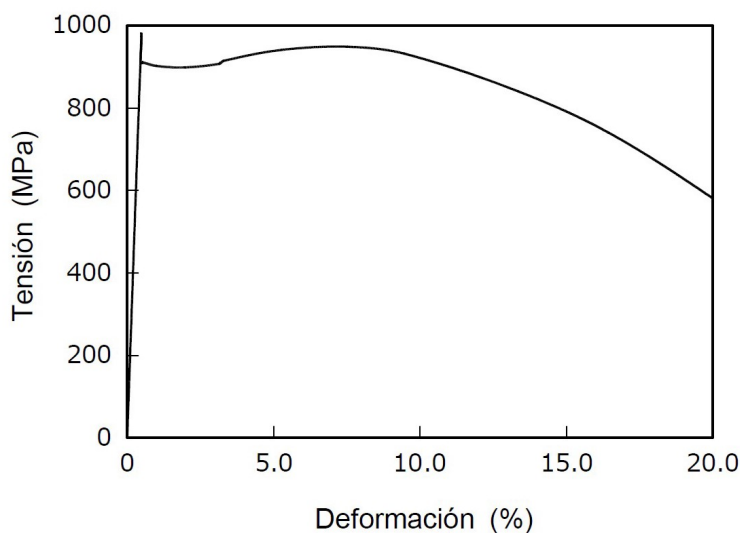
6-1, MARUNOUCHI 2-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO 100-8071, JP

(72) TOMIO, YUSAKU

(74) 952

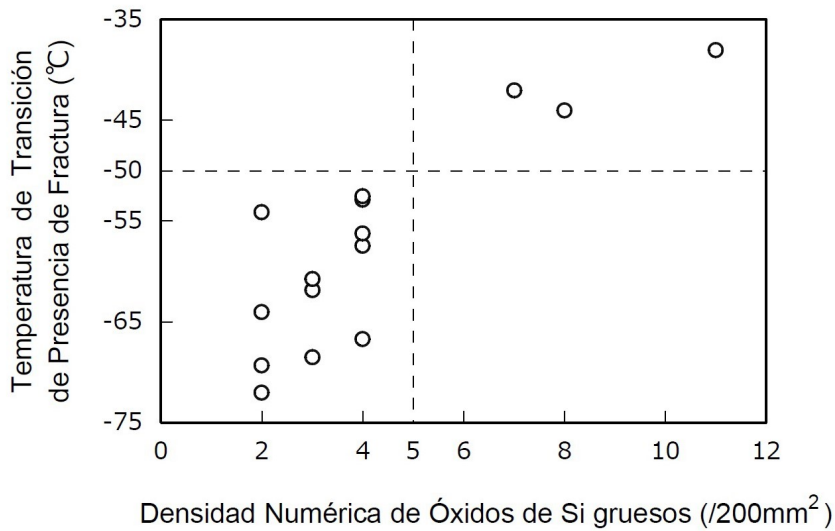
(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





- (10) AR132271 A1
- (21) P240100782
- (22) 03/04/2024
- (30) JP 2023-061982 06/04/2023
JP 2023-128481 07/08/2023
- (51) C22C 38/00, 38/54
- (54) MATERIAL DE ACERO
- (57) Se provee un material de acero que tiene tanto una alta resistencia de 125 ksi o más, así como también una excelente tenacidad a baja temperatura. Un material de acero de acuerdo con la presente divulgación consiste de, en % en masa, C: 0,15 a 0,45%, Si: 0,05 a 1,00%, Mn: 0,05 a 1,00%, P: 0,030% o menos, S: 0,0050% o menos, Al: 0,005 a 0,100%, Cr: 0,30 a 1,50%, Mo: 0,20 a 2,00%, Ti: 0,002 a 0,030%, Nb: 0,002 a 0,100%, B: 0,0005 a 0,0040%, N: 0,0100% o menos, y O: 0,0040% o menos, con el balance siendo con Fe e impurezas, y tiene un límite elástico de 862 a 1034 MPa. En el material de acero, una densidad numérica de los óxidos de Al con un eje mayor de 5,0 μm o más es menor de 30 / 200 mm^2 , y una densidad numérica de los óxidos de Si con un eje mayor de 5,0 μm o más es de 5 / 200 mm^2 o menos.
- (71) NIPPON STEEL CORPORATION
6-1, MARUNOUCHI 2-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO 100-8071, JP
- (72) KAMITANI, HIROKI - KONDO, KEIICHI
- (74) 952
- (41) Fecha: 11/06/2025
Bol. Nro.: 1442



(10) AR132272 A1

(21) P240100783

(22) 03/04/2024

(30) GB 2304638.6 29/03/2023

GB 2304648.5 29/03/2023

GB 2313886.0 12/09/2023

GB 2313892.8 12/09/2023

GB 2313900.9 12/09/2023

US 63/582,129 12/09/2023

GB 2317742.1 20/11/2023

EP 24156142.2 06/02/2024

PCT/EP2024/058496 28/03/2024

(51) A24F 40/42, 40/46, 40/70, H05B 3/04, 3/26

(54) ARTÍCULO PARA UN DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE AEROSOL

(57) Un artículo para un dispositivo de suministro de aerosol. El artículo tiene un segmento generador de aerosol que comprende material generador de aerosol; una configuración de calentamiento resistivo que incluye una capa de calentamiento resistivo que comprende un elemento de calentamiento resistivo configurado de manera que caliente por lo menos una parte del material generador de aerosol para generar un aerosol; un primer tipo de contacto eléctrico; y un segundo tipo de contacto eléctrico. El elemento de calentamiento resistivo conforma por lo menos una parte de un camino conductor de la corriente eléctrica entre el primer tipo de contacto eléctrico y el segundo tipo de contacto eléctrico. La configuración de calentamiento resistivo está en contacto externo con el segmento generador de aerosol y en contacto interno con el segmento generador de aerosol.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

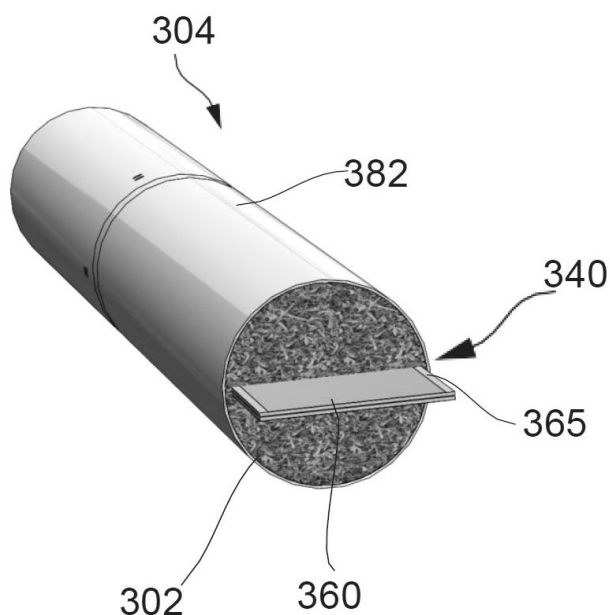
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) WOODMAN, TOM - POTTER, MARK - HEPWORTH, RICHARD - SCHENNUM, STEVEN

(74) 627

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132273 A1

(21) P240100784

(22) 03/04/2024

(30) GB 2304638.6 29/03/2023

GB 2313886.0 12/09/2023

PCT/EP2024/058471 28/03/2024

(51) A24F 40/40, 40/42, 40/46, 40/70, H05B 3/04, 3/26

(54) GENERADOR DE AEROSOL

(57) Un generador de aerosol de un artículo para un dispositivo de suministro de aerosol. El generador de aerosol comprende material generador de aerosol y una capa de calentamiento resistivo que comprende una pluralidad de elementos de calentamiento resistivo. Cada elemento de calentamiento resistivo está configurado para calentar una parte respectiva del material generador de aerosol para generar un aerosol, donde la capa generadora de aerosol se encuentra sobre la capa de calentamiento resistivo. Cada uno de la pluralidad de elementos de calentamiento resistivo se extiende entre un contacto eléctrico de un primer tipo y un contacto eléctrico de un segundo tipo.

(71) NICOVENTURES TRADING LIMITED

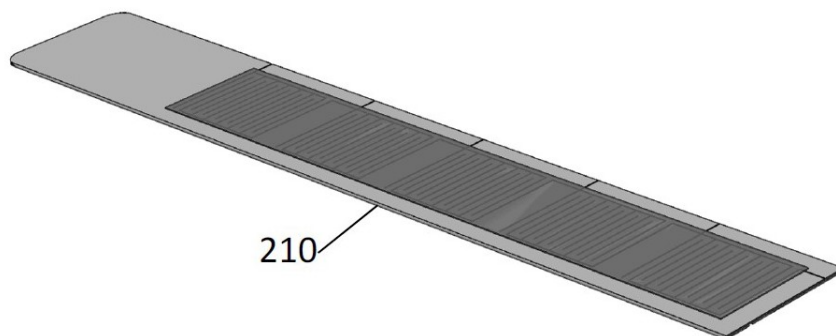
GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET, LONDON WC2R 3LA, GB

(72) POTTER, MARK

(74) 627

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



210



- (10) AR132274 A1
(21) P240100785
(22) 03/04/2024
(30) EP 23290010.0 03/04/2023
(51) C04B 28/04, 40/00
(54) MATERIAL CEMENTANTE SUPLEMENTARIO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO
(57) La invención se refiere a un material cementante suplementario (MCS) que comprende arcilla calcinada (CC) y residuos de demolición de hormigón (CW) en una relación CW / CC de 0,32 a 3.
(71) HOLCIM TECHNOLOGY LTD.
GRAFENAUWEG 10, 6300 ZUG, CH
(72) SOUZA NUNES, THIAGO - TERMKHAJORNKIT, PIPAT - BENARD, PHILIPPE
(74) 627
(41) Fecha: 11/06/2025
Bol. Nro.: 1442
-

(10) AR132275 A1

(21) P240100786

(22) 03/04/2024

(30) PCT/CN2023/086366 05/04/2023

(51) H04W 52/04, 52/32, 52/38

(54) CONTROL DE POTENCIA PARA TRANSMISIÓN DE CANAL FÍSICO DE REALIMENTACIÓN DE ENLACE LATERAL DEL ENLACE LATERAL

(57) Sistemas, métodos, aparatos y productos de programa informático para determinar la potencia de transmisión para un entrelazado común y los RB. Un método puede incluir un UE que determina una asignación de PSFCH para al menos un RB dedicado, que calcula una correspondiente potencia de transmisión de la asignación de PSFCH para el al menos un RB dedicado, y que determina una asignación de RB de PSFCH común. El método incluye, además, basándose en la potencia de transmisión para los bloques de recursos dedicados y el número determinado de bloques de recursos comunes, calcular la potencia de transmisión para los RB comunes.

(71) NOKIA TECHNOLOGIES OY

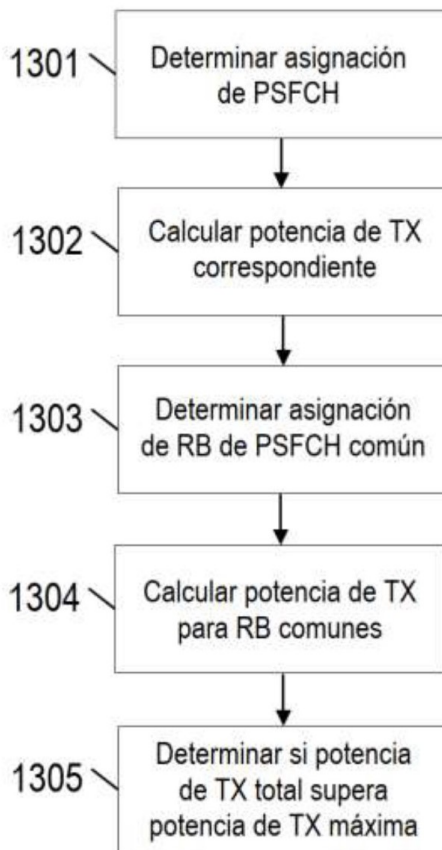
KARAKAARI 7, 02610 ESPOO, FI

(72) LUNTTILA, TIMO ERKKI - LINDHOLM, JARI OLAVI - WILDSHECK, TORSTEN - ZHENG, NAIZHENG - BARBOSA ABREU, RENATO - KIILERICH PRATAS, NUNO MANUEL - LIU, JIAN GUO - LIU, YONG - JACOBSEN, THOMAS HAANING

(74) 637

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132276 A1

(21) P240100787

(22) 03/04/2024

(30) US 63/494,889 07/04/2023

(51) A61K 47/68, 47/69

(54) COMPLEJO DE CONJUGACIÓN

(57) Un complejo para administrar una sustancia activa, que comprende un vehículo de administración para la sustancia activa y un ligando específico para una célula diana, mediante la adhesión del ligando a la superficie exterior del vehículo de administración, en donde el vehículo de administración está compuesto por una molécula de anclaje, un primer socio de unión está unido covalentemente al ligando en una proporción de 1 - 4 moléculas del primer socio de unión por una molécula del ligando; un segundo socio de unión está unido covalentemente a la molécula de anclaje, de modo que el segundo socio de unión está inmovilizado al vehículo de administración; y el primer socio de unión está unido covalentemente al segundo socio de unión.

Reivindicación 1: Complejo para administrar una sustancia activa, caracterizado porque comprende un vehículo de administración de la sustancia activa y un ligando específico de una célula diana, el ligando se añade a la superficie exterior del vehículo de administración, en donde el vehículo de administración está formado por una molécula de anclaje, un primer socio de unión está unido covalentemente al ligando en una proporción de 1 - 4 moléculas del primer socio de unión por una molécula del ligando; un segundo socio de unión está unido covalentemente a la molécula de anclaje, de modo que el segundo socio de unión está inmovilizado al vehículo de administración; y el primer socio de unión está unido covalentemente al segundo socio de unión.

Reivindicación 13: Un medicamento caracterizado porque comprende el complejo de acuerdo con la reivindicación 12.

Reivindicación 14: Un método para producir el complejo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende: (1) una etapa de unir covalentemente el primer socio de unión al ligando en una proporción de 1 - 4 moléculas del primer socio de unión por una molécula del primer socio de unión; (2) una etapa de unión covalente del segundo socio de unión a la molécula de anclaje; y (3) una etapa de unión del primer socio de unión al segundo socio de unión mediante una reacción química en una proporción de una molécula del segundo socio de unión por una molécula del primer socio de unión.

Reivindicación 24: Una composición para administrar la sustancia activa a la célula diana caracterizada porque comprende el complejo de acuerdo con la reivindicación 1.

Reivindicación 35: Un método para activar y/o proliferar la célula diana, caracterizado porque comprende: una etapa de poner en contacto el complejo de acuerdo con la reivindicación 1 y una población celular que comprende la célula diana, donde el complejo comprende al menos un ligando específico de la célula diana.

Reivindicación 48: Un método para administrar la sustancia activa dentro de la célula diana, caracterizado porque comprende: una etapa de puesta en contacto del complejo de acuerdo con la reivindicación 1 y una población celular que comprende la célula diana, en donde la sustancia activa no incluye ningún ácido nucleico que codifique un CAR ni un TCR.

Reivindicación 62: Un medicamento caracterizado porque comprende la célula diana de acuerdo con la reivindicación 61.

(71) TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED

1-1, DOSHOMACHI 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 541-0045, JP

(72) MATSUMOTO, SATORU - KENJO, ERIYA - NISHIMOTO, YUTAKA - TAKENAKA, TOMOYA - ISHII, YUMIKO - HARRISON, JOSEPH SEAN

(74) 194

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132277 A1

(21) P240100788

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,442 31/03/2023

(51) C12N 15/82

(54) MUTANTES DE ACETIL-COENZIMA A CARBOXILASA

(57) La presente descripción proporciona plantas y/o células vegetales que portan una o más mutaciones en un gen de acetil-coenzima A carboxilasa (ACCase), y métodos para elaborar y utilizar dichas plantas. En algunas modalidades, las plantas y/o células vegetales son resistentes o tolerantes a un herbicida que se dirige a la acetil-coenzima A carboxilasa.

Reivindicación 1: Una planta o célula vegetal que tiene dos o más mutaciones en un gen de ACCase de modo que el gen mutado codifica una proteína de ACCase que comprende una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2078 de la SEQ ID N° 2 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2083 de la SEQ ID N° 2.

Reivindicación 8: Una planta o célula vegetal de *Oryza* que tiene dos o más mutaciones en un gen de ACCase de modo que el gen mutado codifica una proteína que comprende una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2089 de la SEQ ID N° 4 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2094 de la SEQ ID N° 4; o una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2089 de la SEQ ID N° 954 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2094 de la SEQ ID N° 954.

Reivindicación 12: Una planta o célula vegetal de *Oryza* que tiene dos o más mutaciones en un gen de ACCase de modo que el gen mutado codifica una proteína que comprende una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2076 de la SEQ ID N° 6 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2081 de la SEQ ID N° 6.

Reivindicación 16: Una planta o célula vegetal que expresa una proteína ACCase que comprende una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2078 de la SEQ ID N° 2 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2083 de la SEQ ID N° 2.

Reivindicación 27: Una planta o célula vegetal de *Oryza* que expresa una proteína que comprende una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2076 de la SEQ ID N° 6 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2081 de la SEQ ID N° 6.

Reivindicación 36: Un método para elaborar una planta o célula vegetal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende modificar un gen de ACCase de una planta o célula vegetal.

Reivindicación 37: Un método para elaborar una planta o célula vegetal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, dicho método comprende exponer una célula vegetal a un cortador de ADN y una GRON modificada configurada para introducir uno o más desapareamientos de pares de bases con un sitio diana genómico.

Reivindicación 44: Una proteína ACCase vegetal que comprende una primera sustitución de aminoácido en una posición correspondiente a la posición D2078 de la SEQ ID N° 2 y una segunda sustitución de aminoácidos en una posición correspondiente a la posición P2083 de la SEQ ID N° 2.

(71) CIBUS US LLC

6455 NANCY RIDGE DRIVE, SAN DIEGO, CALIFORNIA 92121, US

CIBUS EUROPE B.V.

CERESSTRAAT 13, 4811 CA BREDA, NL

(72) GOCAL, GREGORY F. W. - BEETHAM, PETER R. - WALKER, KEITH A. - SANDERS, STEVEN L. - NAMEIRAKPAM, DOLENDRO

(74) 2404

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132278 A1

(21) P240100789

(22) 03/04/2024

(30) IN 202311025504 04/04/2023

(51) A01N 25/12, 31/14, 43/40, 43/56

(54) COMPOSICIÓN INSECTICIDA GRANULAR SINÉRGICA

(57) La presente invención se refiere a una composición insecticida granular sinérgica y a un método de fabricación de la misma. Más concretamente, se refiere a una composición insecticida granular sinérgica que comprende A) al menos un insecticida de diamida antranílica o sus sales, ésteres y derivados agroquímicamente aceptables; B) fipronil o sus sales, ésteres y derivados agroquímicamente aceptables y C) emamectina o sus sales, ésteres y derivados agroquímicamente aceptables. La presente invención también se refiere a un proceso para la preparación de dicha composición insecticida granular sinérgica para el tratamiento de pulverización foliar de las plantas y el tratamiento de aplicación al suelo para el control sinérgico y eficaz de las plagas de insectos y la mejora del rendimiento de las plantas.

(71) SIDHIVINAYAK CHEMTECH PRIVATE LIMITED

OFFICE NO. 202, SECOND FLOOR, SHIVLOK HOUSE-1, PLOT NO. A-2, COMMERCIAL COMPLEX, KARAMPURA, NEW DELHI 110015, IN

(72) SETHI, SAHILA

(74) 2014

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132279 A1

(21) P240100790

(22) 03/04/2024

(30) EP 23166424.4 04/04/2023

(51) G01N 11/00

(54) MÉTODO Y SISTEMA PARA DETERMINAR LA TEMPERATURA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A UN PUNTO FIJO VISCOMÉTRICO PARA UNA CORRIENTE DE FLUIDO LIBRE

(57) Un método implementado por computadora para determinar la temperatura específica, T_{log} , correspondiente a un punto fijo viscométrico de un fluido. El método toma como entrada un valor de la viscosidad dinámica y un valor de la temperatura del fluido. El método proporciona como salida un valor de la temperatura característica T_{log3} . La temperatura característica T_{log3} se calcula mediante un modelo similar a VFT, en el que dichos parámetros ajustables del modelo tipo VFT comprenden un parámetro ajustable dependiente de la composición química, T_0 , que depende de la composición química del fluido, y en el que los parámetros ajustables de dicho modelo tipo VFT se ajustan estadísticamente sobre un conjunto de datos de valores de viscosidad dinámica de temperatura experimentales o simulados para dicho fluido dentro de un rango de composición química.

(71) SAINT-GOBAIN ISOVER

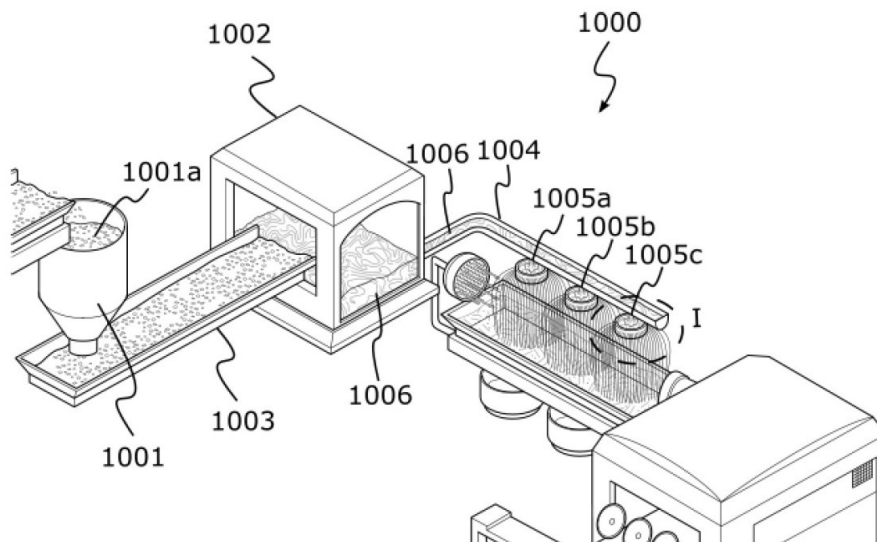
12 PLACE DE L'IRIS, 92400 COURBEVOIE, FR

(72) JANIAUD, ERIC - BOUSQUET, DAVID

(74) 1077

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132280 A1

(21) P240100791

(22) 03/04/2024

(30) US 63/492,845 29/03/2023

US 63/505,906 02/06/2023

(51) C12N 15/113, 9/10, 9/22

(54) SISTEMAS DE PROTEÍNAS DE FUSIÓN REPRESORAS

(57) Se proporcionan sistemas represores de genes que comprenden proteínas de fusión represoras, como proteínas de fusión represoras que comprenden proteínas de unión al ADN, en algunos casos proteínas CRISPR catalíticamente muertas y ácidos nucleicos guía (ARNg), útiles en la represión de genes. También se proporcionan métodos de uso de tales sistemas para reprimir la transcripción de genes.

Reivindicación 1: Un sistema para la represión transcripcional de un gen, en donde el sistema comprende: (a) un ARNm que codifica una proteína de fusión largo plazo-represora (LTRP), en donde la LTRP comprende desde el término N a C: un dominio catalítico de la ADN metiltransferasa (DNMT) 3A (DNMT3A); un dominio de interacción similar a DNMT3 (DNMT3L); una proteína de unión al ADN que comprende una CasX catalíticamente muerta (dCasX); y un primer dominio represor (RD1); y (b) un ácido ribonucleico guía (ARNg) que comprende una secuencia diana complementaria a una secuencia de ácido nucleico diana de un gen en una célula.

Reivindicación 31: Una nanopartícula lipídica (LNP) que comprende el sistema de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30.

Reivindicación 32: Una composición farmacéutica que comprende el sistema de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30 o la LNP de acuerdo con la reivindicación 31 y un portador, diluyente o excipiente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 33: Un método para reprimir la transcripción de un gen en una población de células, en donde el método comprende poner en contacto células de la población con el sistema de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30, la LNP de acuerdo con la reivindicación 31, o la composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 32, en donde el contacto da como resultado la represión de la transcripción del gen en la población de células.

Reivindicación 34: Una composición para su uso en el tratamiento de una enfermedad en un sujeto que la necesita, la composición que comprende una dosis terapéuticamente eficaz del sistema de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30, la LNP de acuerdo con la reivindicación 31, o la composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 32, en donde la transcripción del gen diana en el sujeto es reprimida por la LTRP, tratando así la enfermedad.

Reivindicación 35: Una composición para su uso en la fabricación de un medicamento para el tratamiento de una enfermedad en un sujeto que lo necesite, la composición que comprende una dosis terapéuticamente eficaz del sistema de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 30 o la LNP de acuerdo con la reivindicación 31, en donde la transcripción del gen diana en el sujeto es reprimida por la LTRP, tratando así la enfermedad.

(71) SCRIBE THERAPEUTICS INC.

1150 MARINA VILLAGE PARKWAY, ALAMEDA, CALIFORNIA 94501, US

(72) FERNANDES, JASON - HIGGINS, SEAN - DENNY, SARAH - WHITE, ROSS - OAKES, BENJAMIN - CHARLES, EMERIC
JEAN MARIUS - WRIGHT, ADDISON - STAAHL, BRETT T. - DEITER, FRED

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132281 A1

(21) P240100792

(22) 03/04/2024

(30) US 63/492,968 29/03/2023

US 63/563,124 08/03/2024

(51) C12N 15/11, 7/00, 9/22

(54) ARN MENSAJERO QUE CODIFICA CASX

(57) En la presente se proporcionan secuencias de ácido ribonucleico mensajero (ARNm) que codifican proteínas CasX genéticamente modificadas para modificar una célula *in vitro*, *in vivo* o *ex vivo*. Los ARNm pueden estar optimizados por codones para expresión en una célula humana, y se pueden usar con ARN guías en sistemas para modificar ácidos nucleicos diana. También se proporcionan métodos para entrega de las secuencias de ARNm y ARN guías.

Reivindicación 1: Un ácido ribonucleico mensajero (ARNm) que comprende una secuencia que codifica una proteína CasX genéticamente modificada que comprende una secuencia seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID N° 9, SEQ ID N° 10, SEQ ID N° 11 y SEQ ID N° 8, o una secuencia que tiene al menos aproximadamente 70%, al menos aproximadamente 80%, al menos aproximadamente 90%, al menos aproximadamente 95%, al menos aproximadamente 95% [sic], al menos aproximadamente 96%, al menos aproximadamente 97%, al menos aproximadamente 98%, o al menos aproximadamente 99% de identidad de secuencia con esta.

Reivindicación 34: Un ARNm que comprende una secuencia que codifica una proteína CasX genéticamente modificada, donde el ARNm comprende: a. una región no traducida 5' (UTR) que comprende la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID N° 20, o una secuencia que tiene al menos aproximadamente 70%, al menos aproximadamente 80%, al menos aproximadamente 90%, al menos aproximadamente 95%, o al menos aproximadamente 95% [sic] de identidad con esta. b. la secuencia que codifica la proteína CasX genéticamente modificada; y c. una región UTR 3' que comprende la secuencia de ácido nucleico de SEQ ID N° 23, o una secuencia que tiene al menos aproximadamente 70%, al menos aproximadamente 80%, al menos aproximadamente 90%, al menos aproximadamente 95%, o al menos aproximadamente 95% [sic] de identidad con esta.

Reivindicación 67: Un sistema que comprende el ARNm de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 62, y un ácido ribonucleico guía (ARNg) que comprende un andamio y una secuencia de focalización complementaria a un ácido nucleico diana en una célula enlazada 3' al andamio.

Reivindicación 82: Un vector que comprende una secuencia de ácido nucleico que codifica el ARNm de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 62 y/o el ARNg de cualquiera de las reivindicaciones 67 - 81.

Reivindicación 84: Un método para modificar un ácido nucleico diana en una célula, que comprende introducir en la célula el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 67 - 81 o el vector de la reivindicación 82 o la reivindicación 83, que resulta en la modificación del ácido nucleico diana.

Reivindicación 100: Una composición farmacéutica que comprende el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 67 - 81, o el vector de la reivindicación 82 o la reivindicación 83, y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

(71) SCRIBE THERAPEUTICS INC.

1150 MARINA VILLAGE PARKWAY, ALAMEDA, CALIFORNIA 94501, US

(72) WRIGHT, ADDISON - DENNY, SARAH

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132282 A1

(21) P240100793

(22) 03/04/2024

(30) BR 10 2023 006218-0 03/04/2023

(51) B60K 17/34, A01B 73/06, A01C 15/00, F16D 3/02

(54) SISTEMA DE TRANSMISIÓN PARA EQUIPOS AGRÍCOLAS, Y EQUIPO AGRÍCOLA

(57) La presente invención se refiere a un sistema de transmisión (1) para equipos agrícolas (2) que comprende una caja de engranajes (20) dispuesta en el extremo de una sección lateral (4A y 4B) del equipo agrícola (2), al menos un eje de rueda lateral (3, 3') de captura de rotación y al menos un dispositivo de captura de rotación (10, 10') asociado al eje de rueda lateral (3, 3'), estando el dispositivo de captura (10, 10') conectado a la caja de engranajes (20), comprendiendo la caja de engranajes (20) un primer conjunto de variación de rotación (21) que se conecta a un primer eje transversal lateral (30), comprendiendo la caja de engranajes (20) un segundo conjunto de variación de rotación (21') que se conecta a un segundo eje transversal lateral (31), comprendiendo cada eje transversal lateral (30, 31) en su extremo una junta cardán (40, 41), con cada junta cardán (40, 41) conectando cada eje transversal lateral (30, 31) a un respectivo eje transversal central (50, 51) de manera articulada a través de un conector (60, 61, 60' y 61').

(71) MARCHESAN IMPLEMENTOS E MÁQUINAS AGRÍCOLAS TATU S.A.

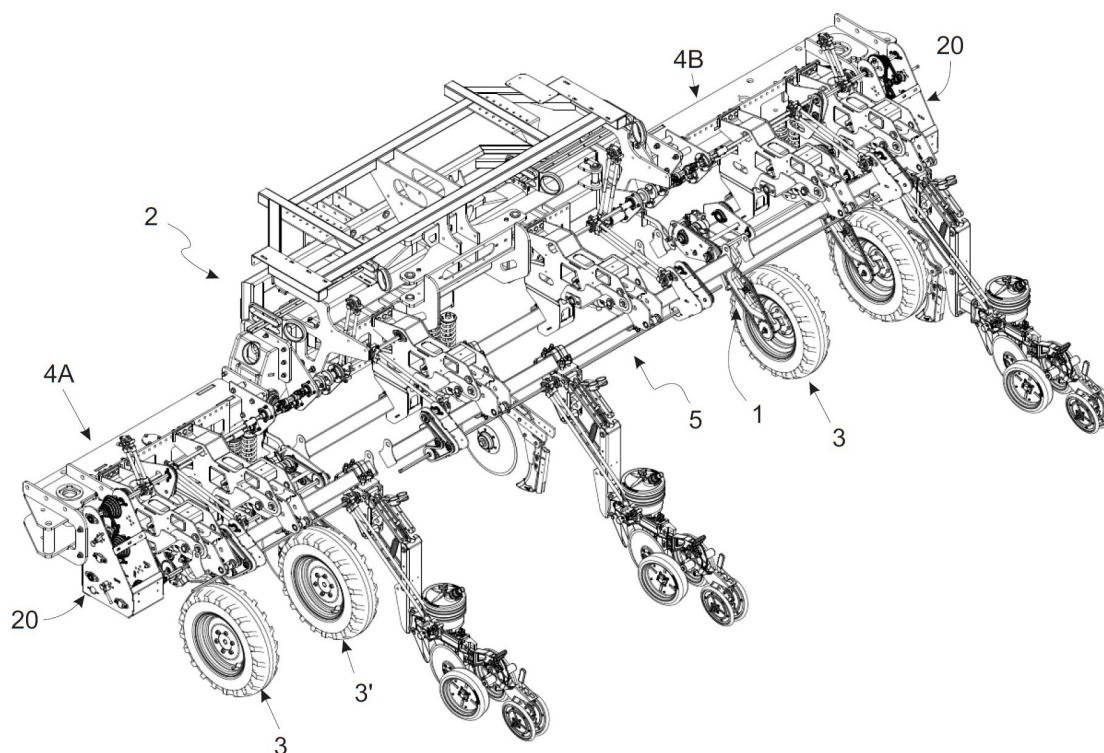
AV. MARCHESAN, 1979, 15994-900 MATÃO, SP, BR

(72) GONZAGA DE SANTI LOUREIRO, LUIZ - DOMINGOS DOS SANTOS, RAFAEL

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132283 A1

(21) P240100794

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,945 03/04/2023

US 63/579,512 29/08/2023

(51) G06T 11/00, 7/00, 7/73, H04N 23/11, 5/265, 7/18

(54) CÁMARA DE FORMACIÓN DE IMÁGENES ÓPTICAS DE GAS CON CONTROL DE NAVEGACIÓN Y PUNTERÍA, MÉTODOS DE APRENDIZAJE Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA Y SISTEMA DE AUDITORÍA DE CONFORMIDAD

(57) Se revelan una cámara de formación de imágenes ópticas de gas, los métodos para operar la cámara de formación de imágenes ópticas de gas en modo de aprendizaje y en modo operativo, y un sistema de auditoría de conformidad, donde la cámara de formación de imágenes ópticas de gas tiene hardware, dispositivos y software incorporados que se emplean para generar imágenes de emisiones fugitivas de un objeto de destino junto con la generación de una multitud de otras informaciones asociadas con el momento de generar imágenes del objeto de destino, que se combina en datos de conformidad que se pueden almacenar a bordo de la cámara de formación de imágenes ópticas de gas o transmitir a una computadora central en el sistema de auditoría. Los datos de conformidad se almacenan y se pueden recuperar para agregar información adicional, como ser la reparación de una emisión fugitiva o a los efectos de las auditorías de cumplimiento.

(71) CHAMPIONX LLC

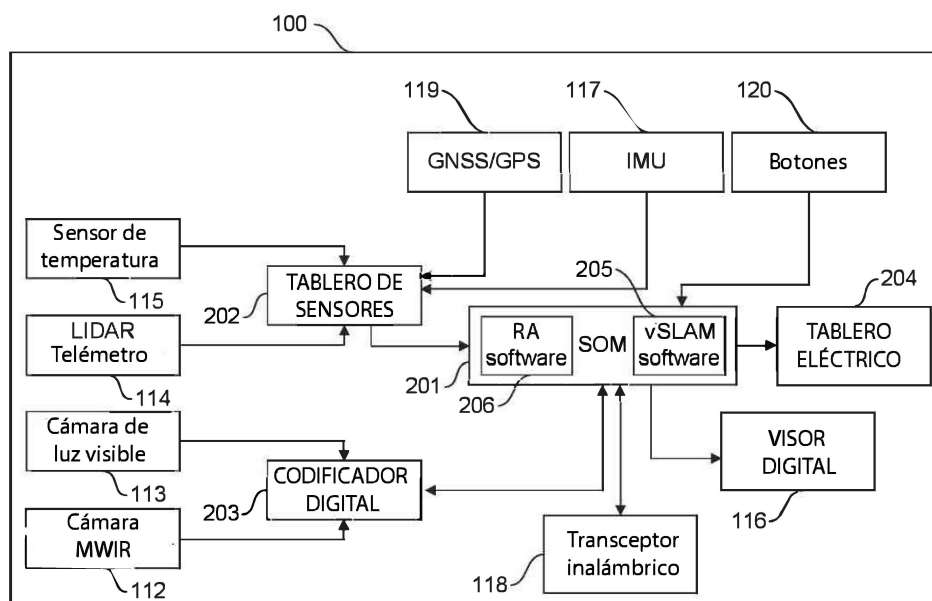
11177 S STADIUM DRIVE, SUGAR LAND, TEXAS 77478, US

(72) FURRY, DAVID - BONNER, PAUL

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132284 A1

(21) P240100795

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,433 31/03/2023

(51) C07K 14/325, A01N 37/18, C12N 15/62, A61K 47/66

(54) PROTEÍNAS CRY RECOMBINANTES Y MODIFICADAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS

(57) La presente divulgación se refiere a proteínas Cry recombinantes y modificadas para el uso en métodos y composiciones para el control de plagas de coleópteros, en particular, la plaga de *Sphenophorus levis*, y más en particular, la plaga de *S. levis* de la planta de cultivo caña de azúcar. Más específicamente, la divulgación se refiere a proteínas Cry recombinantes y modificadas a base de y derivadas de la proteína Cry designada SCW35. La presente divulgación además se refiere a la producción de composiciones pesticidas usando estas proteínas. Asimismo, la presente divulgación se refiere a métodos para el control de plagas de coleópteros, más específicamente, la plaga de coleópteros *S. levis*.

(71) CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SÃO PAULO, BR

(72) DRESSANO, KEINI - CAMILO, CESAR MOISÉS - BUENO DE SOUZA, CESAR - DE OLIVEIRA CECILIATO, PAULO HENRIQUE

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132285 A1

(21) P240100796

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,661 31/03/2023

(51) C07K 14/435

(54) PROTEÍNA RECOMBINANTE Y QUIMÉRICA PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS

(57) La presente invención se refiere a una proteína quimérica Cry8 / Cry3, así como variantes y fragmentos de la misma, para su uso en métodos y composiciones destinadas a controlar plagas de insectos, en particular plagas de Coleópteros, y más específicamente, la plaga *Sphenophorus levis* del cultivo caña de azúcar. Más específicamente, la invención se refiere a una nueva proteína quimérica denominada SCW107 para proteger la caña de azúcar contra la infestación por *S. levis*. La presente invención además se refiere a la producción de composiciones pesticidas utilizando esta proteína. Además, la presente invención se refiere a métodos para controlar plagas de insectos, más específicamente plagas de coleópteros como *S. levis*, usando la proteína.

Reivindicación 1: Un polipéptido recombinante que comprende: a) una secuencia que comprende el dominio I y el dominio II de una proteína Cry8Ba1; y b) una secuencia del dominio III de una proteína Cry3 o una secuencia del dominio III de una proteína Cry3A.

Reivindicación 2: Un polipéptido recombinante que tiene por lo menos 40%, por lo menos 60%, por lo menos 90%, o 100% de identidad de secuencia con la SEQ ID N° 2, y/o variantes o fragmentos del mismo.

Reivindicación 5: Un polipéptido recombinante que comprende por lo menos una sustitución, delección, y/o inserción de aminoácidos en comparación con la SEQ ID N° 2; y/o por lo menos una adición en el N-terminal o C-terminal en comparación con la SEQ ID N° 2; y/o por lo menos un intercambio de dominio en comparación con la SEQ ID N° 2; y/o por lo menos una truncación en comparación con la SEQ ID N° 2; y/o por lo menos otra alteración en comparación con la SEQ ID N° 2, opcionalmente en donde el polipéptido recombinante comprende la SEQ ID N° 1 o la SEQ ID N° 3.

Reivindicación 9: Un polinucleótido recombinante que codifica el polipéptido de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8, opcionalmente en donde el polinucleótido recombinante comprende la SEQ ID N° 4 o la SEQ ID N° 8.

Reivindicación 12: Una construcción aislada o casete de expresión que comprende un nucleótido que codifica el polipéptido de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8 o el polinucleótido de cualquiera de las reivindicaciones 9 - 11, en donde el nucleótido o el polinucleótido está unido operativamente a un promotor, y opcionalmente unido operativamente a un elemento regulador heterólogo.

Reivindicación 16: Una composición pesticida que comprende: (i) uno o más polipéptidos de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8, en donde el o los polipéptidos están presentes a una concentración suficiente para controlar por lo menos una plaga de insectos agrícolas; (ii) uno o más polinucleótidos de cualquiera de las reivindicaciones 9 - 11, en donde el polinucleótido tiene codones optimizados para su expresión en un cultivo de importancia agrícola; y/o (iii) una o más construcciones aisladas o casetes de expresión de cualquiera de las reivindicaciones 12 - 14; opcionalmente en donde el uno o más polipéptidos tiene la SEQ ID N° 2; y/o en donde el o los polinucleótidos se seleccionan del grupo que consiste en la SEQ ID N° 4 y la SEQ ID N° 8.

(71) CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SÃO PAULO, BR

(72) DRESSANO, KEINI - CAMILO, CESAR MOISÉS - DE OLIVEIRA CECILIATO, PAULO HENRIQUE

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132286 A1

(21) P240100797

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,449 31/03/2023

(51) C07K 14/435

(54) PROTEÍNA DE FUSIÓN MODIFICADA PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS

(57) La presente invención se refiere a proteínas quiméricas Cry8 / Cry10, así como variantes y fragmentos de la misma, para su uso en métodos y composiciones destinadas a controlar plagas de insectos, en particular plagas de Coleópteros, y más específicamente, la plaga *Sphenophorus levis* del cultivo caña de azúcar. Más específicamente, la invención se refiere a una nueva proteína quimérica denominada SCW109 para proteger la caña de azúcar contra la infestación por *S. levis*. La presente invención además se refiere a la producción de composiciones pesticidas utilizando esta proteína. Además, la presente invención se refiere a métodos para controlar plagas de insectos, más específicamente plagas de coleópteros como *S. levis*, usando la proteína.

Reivindicación 1: Un polipéptido recombinante que comprende: a) una secuencia que comprende el dominio I y el dominio II de una proteína Cry8Ba1; y b) una secuencia del dominio III de una proteína Cry10A o una secuencia del dominio III de una proteína Cry10A1.

Reivindicación 2: Un polipéptido recombinante que tiene por lo menos 40%, por lo menos 60%, por lo menos 90%, o 100% de identidad de secuencia con la SEQ ID N° 2, y/o variantes o fragmentos del mismo.

Reivindicación 5: Un polipéptido recombinante que comprende por lo menos una sustitución, delección, y/o inserción de aminoácidos en comparación con la SEQ ID N° 2; por lo menos una adición en el N-terminal o C-terminal en comparación con la SEQ ID N° 2; por lo menos un intercambio de dominio en comparación con la SEQ ID N° 2; y/o por lo menos una truncación en comparación con la SEQ ID N° 2; y/o por lo menos otra alteración en comparación con la SEQ ID N° 2, opcionalmente en donde el polipéptido recombinante comprende la SEQ ID N° 1 o la SEQ ID N° 3.

Reivindicación 9: Un polinucleótido recombinante que codifica el polipéptido de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8, opcionalmente en donde el polinucleótido recombinante comprende la SEQ ID N° 4 o la SEQ ID N° 8.

Reivindicación 12: Una construcción aislada o casete de expresión que comprende un nucleótido que codifica el polipéptido de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8 o el polinucleótido de cualquiera de las reivindicaciones 9 - 11, en donde el nucleótido o el polinucleótido está unido operativamente a un promotor, y opcionalmente unido operativamente a un elemento regulador heterólogo.

Reivindicación 16: Una composición pesticida que comprende: (i) uno o más polipéptidos de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 8, en donde el o los polipéptidos están presentes a una concentración suficiente para controlar por lo menos una plaga de insectos agrícolas; (ii) uno o más polinucleótidos de cualquiera de las reivindicaciones 9 - 11, en donde el polinucleótido tiene codones optimizados para su expresión en un cultivo de importancia agrícola; y/o (iii) una o más construcciones aisladas o casetes de expresión de cualquiera de las reivindicaciones 12 - 14; opcionalmente en donde el uno o más polipéptidos tiene la SEQ ID N° 2; y/u opcionalmente en donde el o los polinucleótidos se seleccionan del grupo que consiste en la SEQ ID N° 4 y la SEQ ID N° 8.

(71) CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SÃO PAULO, BR

(72) DRESSANO, KEINI - CAMILO, CESAR MOISÉS - DE OLIVEIRA CECILIATO, PAULO HENRIQUE

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132287 A1

(21) P240100798

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,452 31/03/2023

(51) C07K 14/325, A01N 63/23, C12N 15/82

(54) PROTEÍNA DE FUSIÓN MODIFICADA PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS

(57) La presente divulgación se refiere a proteínas Cry quiméricas, recombinantes y/o modificadas para su uso en métodos y composiciones para controlar plagas de insectos, específicamente plagas de coleópteros, en particular la plaga de *Sphenophorus levis* y, más particularmente, la plaga de *S. levis* de la planta de cultivo caña de azúcar. Más específicamente, la divulgación se refiere a una nueva proteína quimérica denominada SCW108, variantes y fragmentos de la misma. La presente divulgación se refiere además a la producción de composiciones pesticidas utilizando estas proteínas. Además, la presente divulgación se refiere a métodos para controlar plagas de coleópteros, más específicamente la plaga de coleópteros *S. levis*.

(71) CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SÃO PAULO, BR

(72) DRESSANO, KEINI - CAMILO, CESAR MOISÉS - DE OLIVEIRA CECILIATO, PAULO HENRIQUE - KAUPERT NETO, ANTONIO ADALBERTO - LOZANO SAONCELLA, ALINNE

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132288 A1

(21) P240100799

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,441 31/03/2023

(51) C07K 14/325, C12N 15/82

(54) PROTEÍNA DE FUSIÓN MODIFICADA PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS

(57) La presente divulgación se refiere a una proteína Cry8 / Cry1 quimérica, así como a sus variantes y fragmentos, para el uso en métodos y composiciones para el control de plagas de insectos, en particular, plagas de coleópteros, y más en particular, la plaga de *Sphenophorus levis*, de la planta de cultivo caña de azúcar. Más específicamente, la divulgación se refiere a una nueva proteína quimérica designada SCW112, para la protección de la caña de azúcar contra la infestación de *S. levis*. La presente divulgación además se refiere a la producción de composiciones pesticidas usando esta proteína. Asimismo, la presente divulgación se refiere a métodos para el control de plagas de insectos, más específicamente, plagas de coleópteros tales como *S. levis*, usando esta proteína.

(71) CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SÃO PAULO, BR

(72) DRESSANO, KEINI - CAMILO, CESAR MOISÉS - BUENO DE SOUZA, CESAR - DE OLIVEIRA CECILIATO, PAULO HENRIQUE

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132289 A1

(21) P240100800

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,458 31/03/2023

(51) C07K 14/325, A01N 63/23, C12N 15/82

(54) PROTEÍNA CRY RECOMBINANTE PARA EL CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS

(57) La presente divulgación se refiere a proteínas Cry recombinantes y modificadas para su uso en métodos y composiciones para controlar plagas de insectos, en particular plagas de coleópteros, y más particularmente, la plaga *Sphenophorus levis* de la planta de cultivo de caña de azúcar. Más específicamente, la divulgación se refiere a proteínas Cry recombinantes y modificadas basadas en y derivadas de la proteína Cry denominada SCW123. La presente divulgación se refiere además a la producción de composiciones pesticidas utilizando estas proteínas. Además, la presente divulgación se refiere a métodos para controlar plagas de insectos, más específicamente plagas de coleópteros tales como *S. levis*, utilizando esta proteína.

Reivindicación 1: Un polipéptido recombinante que tiene al menos un 40%, al menos un 60%, al menos un 90% o un 100% de identidad de secuencia con la SEQ ID N° 1, y/o variantes o fragmentos del mismo.

Reivindicación 2: Un polipéptido recombinante que comprende al menos una sustitución, delección y/o inserción de un aminoácido en comparación con la SEQ ID N° 1; y/o al menos una adición en el N-terminal o C-terminal en comparación con la SEQ ID N° 1.

Reivindicación 5: Un polinucleótido recombinante que codifica el polipéptido de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 4, opcionalmente en donde el polinucleótido recombinante comprende la SEQ ID N° 2.

Reivindicación 8: Un constructo aislado o casete de expresión que comprende un nucleótido que codifica el polipéptido de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 4 o el polinucleótido de una cualquiera de las reivindicaciones 5 - 7, en donde el nucleótido o el polinucleótido está operativamente unido a un promotor, y opcionalmente operativamente unido a un elemento regulador heterólogo.

Reivindicación 12: Una composición pesticida que comprende: (i) uno o más polipéptidos de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 4, en donde el uno o más polipéptidos están presentes en una concentración suficiente para controlar al menos una plaga de insectos agrícola; (ii) uno o más polinucleótidos de una cualquiera de las reivindicaciones 5 - 7, en donde el polinucleótido tiene codones optimizados para la expresión en un cultivo agrícola importante; y/o (iii) uno o más constructos aislados o casetes de expresión de una cualquiera de las reivindicaciones 8 - 10; opcionalmente en donde el uno o más polipéptidos son la SEQ ID N° 1; y/u opcionalmente en donde el uno o más polinucleótidos son la SEQ ID N° 2.

Reivindicación 17: Un método para controlar una población de plagas de insectos, que comprende: a) proporcionar una composición que comprende al menos un polipéptido de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 4 o proporcionar la composición de una cualquiera de las reivindicaciones 12 - 16; y b) poner en contacto una población de plaga de insectos con una cantidad eficaz de la composición; opcionalmente en donde al menos un polipéptido es la SEQ ID N° 1.

Reivindicación 24: Un método para controlar una población de plagas de insectos, que comprende: a) proporcionar una composición pesticida que comprende uno o más de los polipéptidos de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 4; b) introducir la composición pesticida a la población de plaga de insectos, en donde la introducción se realiza proporcionando la composición en o sobre una fuente de alimento para la plaga de insectos; y en donde se reduce la población de plaga de insectos.

(71) CENTRO DE TECNOLOGIA CANAVIEIRA S.A.

FAZENDA SANTO ANTÔNIO S/Nº, CAIXA POSTAL 162, BAIRRO SANTO ANTÔNIO, 13400-970 PIRACICABA, SÃO PAULO, BR

(72) DRESSANO, KEINI - DE OLIVEIRA CECILIATO, PAULO HENRIQUE - KAUPERT NETO, ANTONIO ADALBERTO - LOZANO SAONCELLA, ALINNE

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132290 A1

(21) P240100801

(22) 03/04/2024

(30) EP 23166759.3 05/04/2023

(51) A61K 39/395, C07K 16/28, A61P 35/00

(54) COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN ANTICUERPOS QUE SE UNEN A CD30 Y CD3

(57) La presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas que comprenden anticuerpos multiespecíficos capaces de unirse a CD3 y CD30. La presente invención además proporciona el uso de las composiciones farmacéuticas para procedimientos terapéuticos y diagnósticos, en particular para la terapia del cáncer.

Reivindicación 1: Una composición farmacéutica que comprende: a) un anticuerpo multiespecífico que comprende una región de unión a antígeno capaz de unirse a CD30 de humano y una región de unión a antígeno capaz de unirse a CD3 de humano; y b) un agente tampón, en donde el pH de la composición es de 4,0 a 8,0.

Reivindicación 88: Un método para preparar una composición farmacéutica tal como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 - 75, que comprende los pasos de mezclar en agua: a) un anticuerpo multiespecífico, tal como de aproximadamente 0,5 a aproximadamente 250 mg/ml del anticuerpo, b) un agente tampón, opcionalmente c) un excipiente no iónico, y opcionalmente d) un surfactante; y ajustar el pH a aproximadamente 4,0 - 8,0.

(71) GENMAB A/S

CARL JACOBSENS VEJ 30, 2500 VALBY, DK

(72) ROSADO, LEONARDO ASTOLFI - DALGAARD, MICHAEL BACK

(74) 195

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132291 A1

(21) P240100803

(22) 03/04/2024

(30) US 63/492,978 29/03/2023

US 63/505,888 02/06/2023

(51) C12N 9/10, 9/22

(54) COMPOSICIONES Y MÉTODOS DIRIGIDOS A PCSK9

(57) Se proporcionan sistemas represores de genes que comprenden proteínas de fusión, tales como proteínas de fusión que comprenden proteínas CRISPR Tipo V, Clase 2 catalíticamente muertas, y ácidos nucleicos guía (ARNg) útiles en la represión de un gen de la proproteína convertasa subtilisina / kexina tipo 9 (PCSK9). Además se proporcionan métodos de elaboración y métodos de uso de dichos sistemas para reprimir la transcripción de PCSK9.

Reivindicación 1: Un sistema para la represión transcripcional de un gen proproteína convertasa subtilisina / kexina tipo 9 (PCSK9), el sistema comprende: (a) un ácido ribonucleico guía (ARNg) que comprende una secuencia de direccionamiento complementaria a una secuencia de ácido nucleico diana del gen PCSK9, y (b) un ARNm que codifica una proteína de fusión represora a largo plazo (LTRP), en donde la LTRP comprende: a. una CasX catalíticamente muerta (dCasX); b. un dominio catalítico de ADN metiltransferasa (DNMT) 3A (DNMT3A); c. un dominio de interacción similar a DNMT3 (DNMT3L); y d. un primer dominio represor (RD1), en donde la LTRP es capaz de formar una ribonucleoproteína (RNP) con el ARNg.

Reivindicación 128: Una nanopartícula lipídica que comprende el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 127.

Reivindicación 129: Una nanopartícula lipídica (LNP) que comprende el ARNm de cualquiera de las reivindicaciones 87 - 103 y el ARNg de cualquiera de las reivindicaciones 120 - 127.

Reivindicación 133: Una composición farmacéutica que comprende: a. el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 127; o b. la LNP de cualquiera de las reivindicaciones 128 - 132, y uno o más excipientes farmacéuticamente adecuados.

Reivindicación 134: Una composición farmacéutica que comprende una pluralidad de las nanopartículas lipídicas de cualquiera de las reivindicaciones 128 - 132 y un portador o diluyente farmacéuticamente aceptable.

Reivindicación 137: Un método para reprimir la transcripción de un gen PCSK9 en una población de células, el método comprende introducir en las células de la población: a. el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 127; b. la LNP de cualquiera de las reivindicaciones 128 - 132; c. la composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 133 - 136; o d. combinaciones de dos o más de (a) - (c), por medio de lo cual se reprime la transcripción del gen PCSK9 en la población de células.

Reivindicación 154: Un método para tratar una enfermedad relacionada con PCSK9 en un sujeto que lo necesita, que comprende administrar una dosis terapéuticamente efectiva de: a. el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 127; b. la LNP de cualquiera de las reivindicaciones 128 - 132; o c. la composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 133 - 136, por medio de lo cual se trata la enfermedad relacionada con PCSK9.

Reivindicación 162: Una composición que comprende: a. el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 127; b. la LNP de cualquiera de las reivindicaciones 128 - 132; o c. la composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 133 - 136.

(71) SCRIBE THERAPEUTICS INC.

1150 MARINA VILLAGE PARKWAY, ALAMEDA, CALIFORNIA 94501, US

(72) FERNANDES, JASON - HIGGINS, SEAN - DENNY, SARAH - WHITE, ROSS - OAKES, BENJAMIN - CHARLES, EMERIC
JEAN MARIUS - WRIGHT, ADDISON - DEITER, FRED - DEMAREE, BENJAMIN

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132292 A1

(21) P240100804

(22) 03/04/2024

(30) US 63/492,875 29/03/2023

US 63/505,885 02/06/2023

US 63/563,109 08/03/2024

(51) C12N 15/113, 9/22

(54) COMPOSICIONES Y MÉTODOS DIRIGIDOS A LPA

(57) En el presente documento se proporcionan sistemas que comprenden proteínas CRISPR de Clase 2, Tipo V y ácidos nucleicos guía (ARNg) útiles en la modificación de un ácido nucleico objetivo de un gen de lipoproteína(a) (LPA). Los sistemas también son útiles para la introducción en células, por ejemplo células eucariotas. También se proporcionan métodos para tratar sujetos que tienen una enfermedad relacionada con LPA y métodos para optimizar las secuencias codificantes.

Reivindicación 1: Un sistema que comprende una proteína CasX diseñada y un ácido ribonucleico guía (ARNg), en donde el ARNg comprende una secuencia de direccionamiento complementaria a una secuencia de ácido nucleico objetivo del gen de la lipoproteína(a) (LPA).

Reivindicación 50: Un ácido nucleico que comprende una secuencia que codifica el ARNg de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 49.

Reivindicación 51: Un ácido nucleico que comprende una secuencia que codifica la CasX diseñada de una cualquiera de las reivindicaciones 42 - 49.

Reivindicación 69: Una nanopartícula lipídica (LNP) que comprende el sistema de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 49.

Reivindicación 70: Una nanopartícula lipídica (LNP) que comprende el ácido nucleico de cualquiera de las reivindicaciones 51 - 67.

Reivindicación 71: Una nanopartícula lipídica (LNP) que comprende el ARNg de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 41 y el ácido nucleico de una cualquiera de las reivindicaciones 51 - 68.

Reivindicación 73: Un vector que comprende el ácido nucleico de una cualquiera de las reivindicaciones 50 - 68.

Reivindicación 75: Una célula huésped que comprende el vector de la reivindicación 73 o la reivindicación 74.

Reivindicación 77: Una composición farmacéutica que comprende: a. el sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 49; b. el ácido nucleico de la reivindicación 50; c. el ácido nucleico de una cualquiera de las reivindicaciones 51 - 68; d. la LNP de una cualquiera de las reivindicaciones 69 - 72; e. el vector de la reivindicación 73 o la reivindicación 74; o f. combinaciones de dos o más de (a) - (e).

Reivindicación 79: Un método para modificar una secuencia de ácido nucleico objetivo de LPA en una población de células, comprendiendo el método introducir en células de la población: a. el sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 49; b. el ácido nucleico de la reivindicación 50; c. el ácido nucleico de una cualquiera de las reivindicaciones 51 - 68; d. la LNP de cualquiera de las reivindicaciones 69 - 72; e. el vector de la reivindicación 73 o la reivindicación 74; f. la composición farmacéutica de la reivindicación 77 o la reivindicación 78; o g. combinaciones de dos o más de (a.) - (e.), en donde la secuencia de ácido nucleico objetivo de LPA de las células a las que se dirige el ARNg se modifica mediante la proteína CasX diseñada.

Reivindicación 97: Un método para tratar una enfermedad relacionada con LPA en un sujeto que lo necesita, que comprende administrar una dosis terapéuticamente eficaz de: a. el sistema de una cualquiera de las reivindicaciones 1 - 49; b. el ácido nucleico de la reivindicación 50; c. el ácido nucleico de una cualquiera de las reivindicaciones 51 - 68; d. la LNP de una cualquiera de las reivindicaciones 69 - 72; e. el vector de la reivindicación 73 o la reivindicación 74; f. la composición farmacéutica de la reivindicación 77 o la reivindicación 78; o g. combinaciones de dos o más de (a.) - (e.), en donde las secuencias de ácido nucleico objetivo de LPA de las células del sujeto dirigidas por ARNg se modifican mediante la proteína CasX diseñada.

(71) SCRIBE THERAPEUTICS INC.

1150 MARINA VILLAGE PARKWAY, ALAMEDA, CALIFORNIA 94501, US

(72) LEEMAN, DENA - DENNY, SARAH - HIGGINS, SEAN - STAAHL, BRETT T. - KRUPA, OLEH - DEMAREE, BENJAMIN - HARMS, MATTHEW - OAKES, BENJAMIN - WRIGHT, ADDISON

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132293 A1

(21) P240100805

(22) 03/04/2024

(30) US 63/456,246 31/03/2023

US 63/536,342 01/09/2023

(51) C07K 16/28, A61K 39/00, A61P 35/00

(54) ANTICUERPOS ANTI-INTEGRINA $\alpha\text{v}\beta 8$ Y PROCEDIMIENTOS DE USO

(57) En el presente documento se proporcionan anticuerpos anti- $\alpha\text{v}\beta 8$ o porciones de unión al antígeno de los mismos y procedimientos para fabricar y usar los mismos. Se proporcionan además procedimientos de tratamiento de un cáncer con un anti- $\alpha\text{v}\beta 8$ y un antagonista del eje de PD-1.

Reivindicación 1: Un anticuerpo, o porción de unión al antígeno del mismo, que se une específicamente a $\alpha\text{v}\beta 8$, en el que el anticuerpo o porción de unión al antígeno del mismo presenta al menos una de las siguientes propiedades: (a) se une a $\alpha\text{v}\beta 8$ humana con una K_D de 1 nM o menos; (b) se une a $\alpha\text{v}\beta 8$ murina con una K_D de 1 nM o menos; (c) se une a $\alpha\text{v}\beta 8$ de macaco cangrejero con una K_D de 1 nM o menos; (d) inhibe la activación, mediada por $\alpha\text{v}\beta 8$, de LTGF β 1 y LTGF β 3 que se presentan y/o se asocian con la proteína 32 humana que contiene repeticiones ricas en leucina (LRRC32), LRRC32, y/o proteínas de unión a TGF β latente (LTBP); y/o (e) bloquea la unión del péptido de TGF β a $\alpha\text{v}\beta 8$.

Reivindicación 32: Un ácido nucleico aislado que codifica el anticuerpo de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 31.

Reivindicación 33: Un vector que comprende el ácido nucleico de la reivindicación 32.

Reivindicación 34: Una célula huésped que comprende el ácido nucleico de la reivindicación 32 o el vector de la reivindicación 33.

Reivindicación 35: Un procedimiento para producir un anticuerpo que se une a $\alpha\text{v}\beta 8$ que comprende cultivar la célula huésped de la reivindicación 34 en condiciones adecuadas para la expresión del anticuerpo.

Reivindicación 38: Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo o porción de unión al antígeno del mismo de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 31 y un portador farmacéuticamente aceptable.

(71) GENENTECH, INC.

1 DNA WAY, SOUTH SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94080-4990, US

(72) LIN, WEIYU - LOYET, KELLY MICHELE - MASUREEL, MATTHIEU - THAI, MINH - TURLEY, SHANNON JENNIFER - TYAGI, TULIKA - WU, YAN - ZHANG, JIANHUAN - CASTIGLIONI, ALESSANDRA - CHIU, CECILIA PUI CHI

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132294 A1

(21) P240100806

(22) 03/04/2024

(30) US 63/493,051 30/03/2023

EP 23382530.6 02/06/2023

EP 23382855.7 18/08/2023

(51) C07D 491/048, 519/00, A61K 31/519, 31/537, 31/5377, A61P 35/00

(54) INHIBIDORES DE KRAS

(57) La presente invención proporciona compuestos de la fórmula: (1) en donde A, Z, G, R¹, R², y R⁴ son según se describe en la presente descripción, sales farmacéuticamente aceptables de estos y métodos para usar estos compuestos y sales farmacéuticamente aceptables de estos para tratar a pacientes con cáncer.

(71) ELI LILLY AND COMPANY

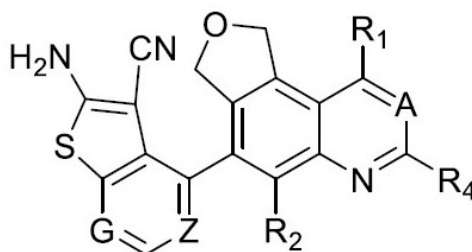
LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, US

(72) ABRAHAM, ADEDOYIN DAVID - VALERO DE LA CRUZ, ALBERTO - DILGER, ANDREW - BUME, DESTA - PRIEGO SOLER, JULIÁN - PRIETO VALLEJO, MARIA LOURDES - BARBERIS, MARIO - GARZÓN SANZ, MIGUEL - RAJAMANI, RAMKUMAR - ARONOW, SEAN - WALLS, SHANE MICHAEL - GUTIERREZ SANFELICIANO, SONIA MARIA - KERCHER, TIMOTHY SCOTT - MOLERO FLÓREZ, VICTORIANO - CHEN, XIAOHONG

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(1)

(10) AR132295 A1

(21) P240100807

(22) 03/04/2024

(30) EP 23382315.2 31/03/2023

EP 23382531.4 02/06/2023

EP 23382857.3 18/08/2023

EP 23382985.2 27/09/2023

EP 24382267.3 12/03/2024

(51) C07D 491/048, 519/00, A61K 31/517, 31/5377, 31/5386, 31/553, 45/06, C07B 59/00

(54) INHIBIDORES DE KRAS

(57) La presente invención proporciona compuestos de la fórmula: (1) en donde A, Z, G, R¹, R², y R⁴ son según se describe en la presente descripción, sales farmacéuticamente aceptables de estos y métodos para usar estos compuestos y sales farmacéuticamente aceptables de estos para tratar a pacientes con cáncer.

(71) ELI LILLY AND COMPANY

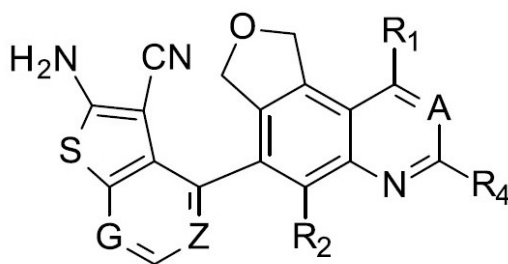
LILLY CORPORATE CENTER, INDIANAPOLIS, INDIANA 46285, US

(72) ABRAHAM, ADEDOYIN DAVID - VALERO DE LA CRUZ, ALBERTO - DILGER, ANDREW - BUME, DESTA - PRIEGO SOLER, JULIÁN - PRIETO VALLEJO, MARIA LOURDES - BARBERIS, MARIO - GARZÓN SANZ, MIGUEL - RAJAMANI, RAMKUMAR - ARONOW, SEAN - WALLS, SHANE MICHAEL - GUTIERREZ SANFELICIANO, SONIA MARIA - KERCHER, TIMOTHY SCOTT - MOLERO FLÓREZ, VICTORIANO - CHEN, XIAOHONG - MARCOS LLORENTE, ALICIA - ENRIQUEZ GARCIA, ALVARO - GUO, DEQI - LAURENT CORDIER, FREDERIC - ZHAO, GAIYING - ROJO GARCIA, ISABEL - HENRY, JAMES ROBERT - LAMAR, JASON ERIC - BASTIAN, JOLIE ANNE - BAUMGARTNER, MATTHEW PATRICK - JOHNSTON, RICHARD DUANE - HAZLITT, ROBERT - CARBALLARES MARTIN, SANTIAGO - ANDREWS, STEVEN - LUMERAS AMADOR, WENCESLAO - SCAGGS, WILLIAM RUSH - RINCON CABEZUDO, JUAN ANTONIO - GARCIA LOSADA, PABLO

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(1)

(10) AR132296 A1

(21) P240100808

(22) 03/04/2024

(30) US 63/494,639 06/04/2023

(51) B29B 7/94, B29C 48/37, 48/29, B01F 25/314, 23/40

(54) PROCESO PARA MEZCLAR UNA CORRIENTE DE FLUJO DE FUSIÓN DE FLUIDOS

(57) La presente descripción proporciona un proceso. En una modalidad, el proceso incluye proporcionar un aparato. El aparato incluye (A) un pasaje que tiene una pared lateral con un interior para recibir una primera corriente de flujo (FFS1); el pasaje tiene un extremo de entrada y un extremo de salida opuesto. El aparato incluye (B) una unidad de bomba de engranajes. La unidad de bomba de engranajes incluye (i) un alojamiento, (ii) una cámara de engranajes en el alojamiento, (iii) una entrada que coloca el pasaje en comunicación fluida con la cámara de engranajes, (iv) una pluralidad de engranajes acoplados montados para girar en la cámara de engranajes, los engranajes tienen dientes que se acoplan entre sí en la cámara, cada engranaje tiene un eje de rotación, y (v) una salida en comunicación fluida con la cámara de engranajes. El aparato incluye (C) uno o más inyectores corriente arriba de la unidad de bomba de engranajes para añadir un segundo fluido en la primera corriente de flujo (FFS1). Cada inyector está ubicado en la pared lateral. El proceso incluye introducir el segundo fluido de cada inyector respectivo ubicado en la pared lateral hacia la FFS1 y alimentar la FFS1 y el segundo fluido en la entrada. El proceso incluye mezclar, en la cámara de engranajes, el segundo fluido con FFS1 para formar una corriente de flujo de fluido mixta (mFFS) y descargar la mFFS desde la salida.

(71) DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

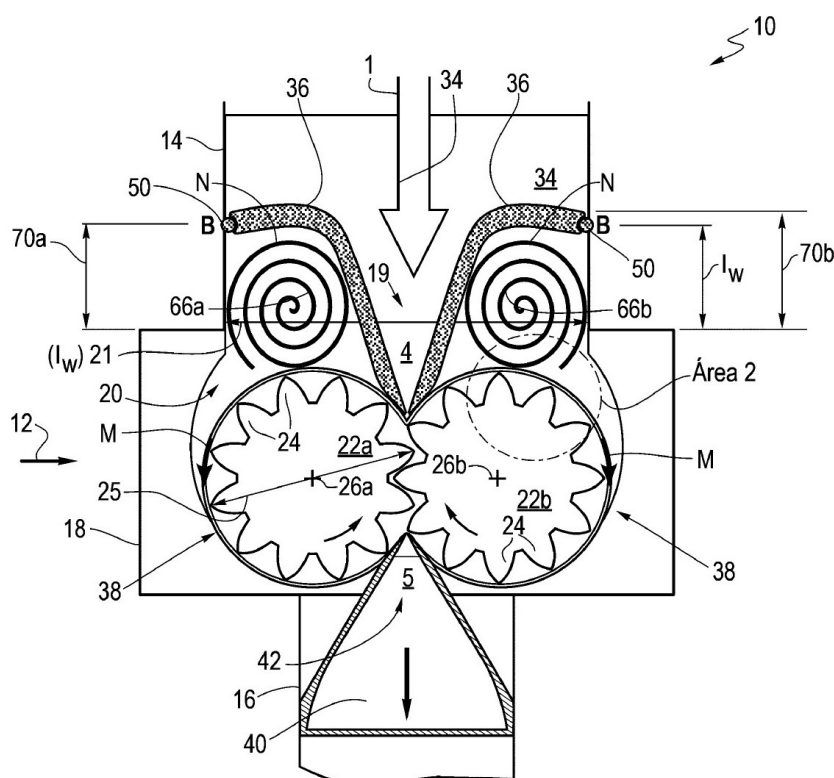
2211 H. H. DOW WAY, MIDLAND, MICHIGAN 48674, US

(72) SENGUPTA, SAURAV S. - HOSSAIN, MOHAMMAD ARIF - KHAN, IRFAN - ESSEGHIR, MOHAMED - PARKER, MICHAEL J. - INGEHOLM, JOSHUA R. - IMTHURN, ANDREAS

(74) 884

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132297 A1

(21) P240100809

(22) 04/04/2024

(30) KR 10-2023-0043950 04/04/2023

(51) B01D 1/00, 1/22, 1/24, C22B 26/12, 3/22, F24S 10/13, 70/20

(54) PLACAS INSTALADAS EN EL FONDO DE LAGOS SALADOS PARA EXTRAER LITIO

(57) La presente divulgación se refiere a una placa instalada en el fondo de un lago salado para extraer litio, que puede aumentar la cantidad de extracción de litio al instalarse en el fondo de un lago salado o un estanque de evaporación para la extracción de litio y evaporar rápidamente el agua salada. La placa instalada en el fondo de un lago salado para extraer litio de la presente divulgación incluye una base configurada para ponerse en estrecho contacto con el fondo de un lago salado para la extracción de litio y que tiene forma de caja con una parte superior abierta, una parte baja panel de calor específico configurado para cubrir la parte superior abierta de la base y hecho de un material cuyo calor específico es menor que el calor específico del fondo del lago salado, y una capa de revestimiento de baja emisividad formada en un espesor predeterminado sobre una parte superior del panel de bajo calor específico.

(71) N2E MATERIALS CO., LTD.

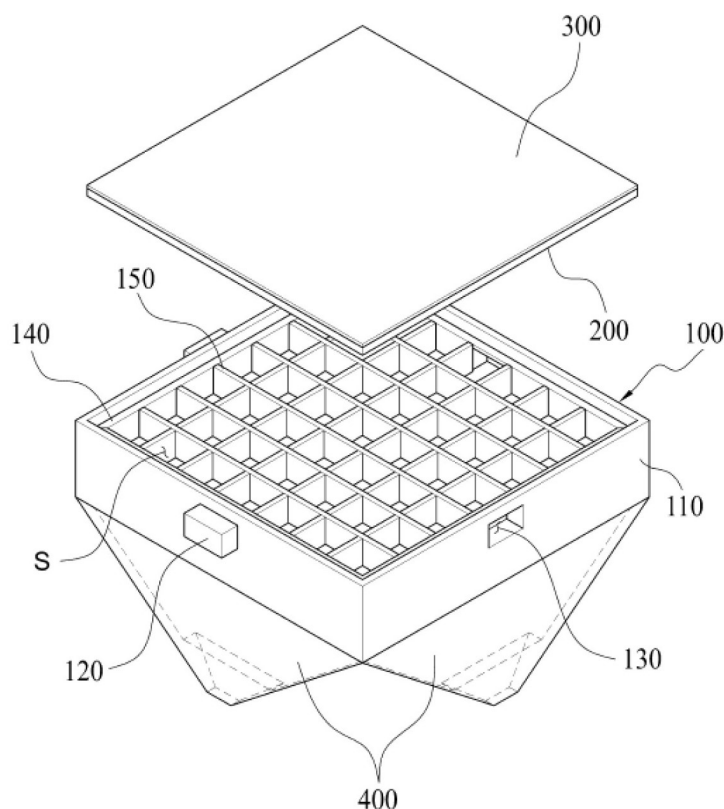
(SINDORIMDONG PINPOINT TOWER) SINDORIM PRUGIO I 101DONG 1117HO, 661 GYEONGIN-RO, GURO-GU, SEOUL 08208, KR

(72) OH, JUNG WHO

(74) 438

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132298 A1

(21) P240100811

(22) 04/04/2024

(30) IT 202023000001389 04/04/2023

(51) A01B 39/16, 39/26, A01D 34/42, A01G 17/02, 3/04, A01M 21/02

(54) DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN PARA MÁQUINAS AGRÍCOLAS Y MÁQUINA AGRÍCOLA RELACIONADA

(57) Dispositivo de protección (3) para máquinas agrícolas (2) para trabajar alrededor de troncos (S) de plantas hortícolas. La máquina agrícola (2) comprende un bastidor (20) que define una abertura de trabajo (A) y un equipo agrícola (22) adaptado para operar alrededor de troncos de plantas hortícolas en dicha abertura de trabajo (A) a medida que la máquina agrícola (2) se desplaza. El dispositivo de protección (3) está adaptado para ser fijado a dicho bastidor (20) de la máquina agrícola (2) y comprende: al menos una estructura de soporte (30) adaptada para ser fijada a dicho bastidor (20); y al menos un elemento de pilar (4) que tiene un primer extremo (4A) fijado a dicha estructura de soporte (30), que se extiende desde la misma, y que tiene un segundo extremo libre (4B). El elemento de pilar (4) está hecho de al menos un material adecuado para deformarse elásticamente cuando se le aplica una fuerza y retomar una conformación inicial cuando cesa la aplicación de dicha fuerza; y para resistir la acción ejercida por el equipo agrícola (22) a lo largo del tiempo. El elemento de pilar (4) está conformado de manera que asume una primera configuración y una segunda configuración, siendo esta última la que asume cuando dicho elemento de pilar (4) se apoya contra un tronco de una planta hortícola. Durante el movimiento de la máquina agrícola (2), el elemento de pilar (4) se deforma al pasar de la primera configuración a la segunda configuración. En la segunda configuración, el elemento de pilar (4) se coloca, al deformarse, entre el tronco y la máquina agrícola (22).

(71) OLM I S.R.L.

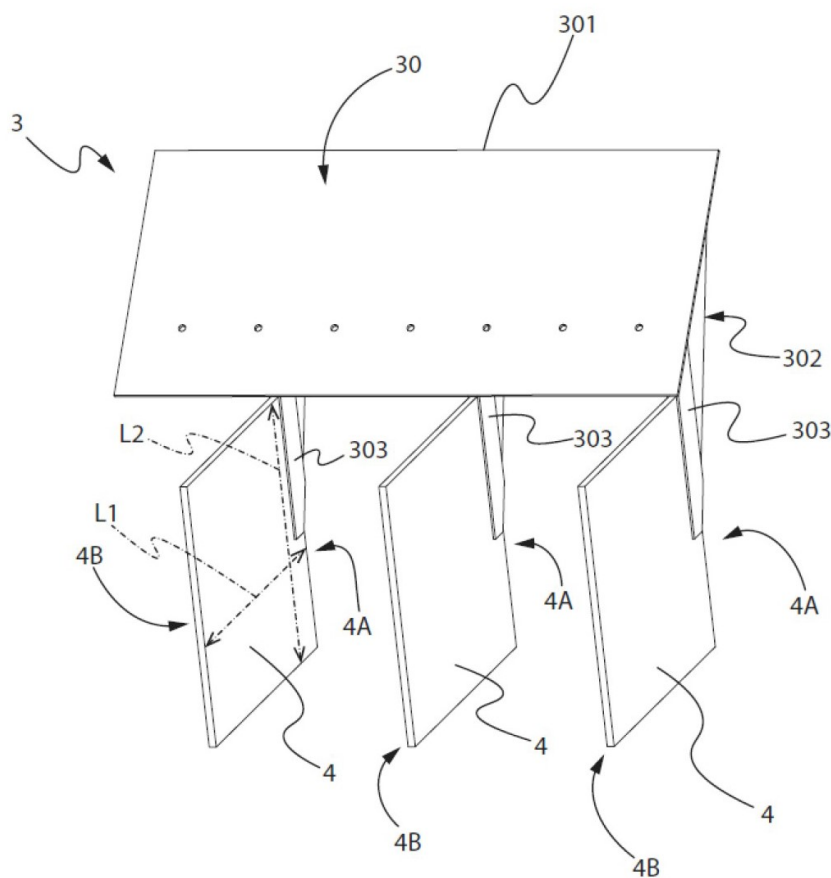
VIA SERRAMASSONE, 9/A, I-14055 COSTIGLIOLE D'ASTI (AT), IT

(72) OLM I, FRANCO

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132299 A1

(21) P240100812

(22) 04/04/2024

(30) EP 23167325.2 11/04/2023

(51) H04W 12/04, 12/06, 12/10, G05D 1/00, G06F 21/33, H04L 9/00, 9/08, 9/32, 9/40

(54) MÉTODO Y SISTEMA PARA CONTROLAR DISPOSITIVOS INTERCONECTADOS QUE OPERAN EN UN ENTORNO NO FIABLE

(57) La invención se refiere a un método y a un sistema correspondiente para controlar operaciones realizadas por una pluralidad de dispositivos propiedad de diferentes entidades y que operan en un entorno no fiable, posiblemente hostil, para realizar una tarea asignada, en donde los dispositivos se equipan con medios de procesamiento y comunicación y son operables para intercambiar datos de forma segura entre sí a través de una red de comunicación cableada o inalámbrica de tal modo que se evita la intrusión en el proceso de ejecución de las operaciones necesarias para realizar la tarea y se evita el robo, o el uso o la retirada no autorizado, de datos críticos.

(71) SICPA HOLDING SA

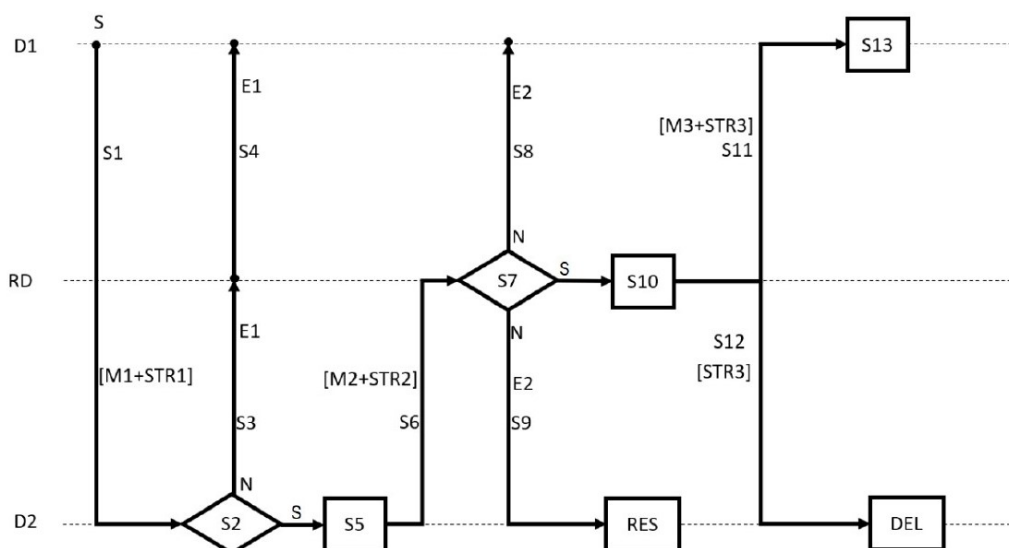
AVENUE DE FLORISSANT 41, 1008 PRILLY, CH

(72) HARDMAN, DANIEL

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132300 A1

(21) P240100813

(22) 04/04/2024

(30) JP 2023-062295 06/04/2023

(51) C21D 8/10, 9/08, C22C 38/00, 38/46, 38/60

(54) TUBO DE ACERO INOXIDABLE SIN COSTURA Y MÉTODO PARA FABRICARLO

(57) Se proporciona un tubo de acero inoxidable sin costura y un método para fabricarlo. El tubo de acero inoxidable sin costura de la invención tiene una composición química que contiene, en % masa, C: 0,06% o menos, Si: 1,0% o menos, Mn: 0,01 a 1,0%, P: 0,05% o menos, S: 0,005% o menos, Cr: 15,2 a 18,0%, Mo: 1,5 a 4,3%, Cu: 0,5 a 3,5%, Ni: 3,5 a 5,2%, V: 0,5% o menos, Al: 0,10% o menos, N: 0,10% o menos, y O: 0,010% o menos, siendo el resto Fe e impurezas inevitables, y tiene una microestructura que incluye una fase de martensita en una fracción en volumen de 40% o más, una fase de ferrita en una fracción en volumen de 15 a 55%, y una fase de austenita retenida en una fracción en volumen de 40% o menos, siendo el promedio de los factores de llenado de ferrita de 0,80 o menos. El límite elástico del tubo de acero inoxidable sin costura es de 758 MPa o más.

(71) JFE STEEL CORPORATION

2-3, UCHISAIWAI-CHO 2-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO 100-0011, JP

(72) KAMO, YUICHI - IDE, SHINSUKE

(74) 108

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132301 A1

(21) P240100814

(22) 04/04/2024

(30) US 63/494,415 05/04/2023

US 63/508,453 15/06/2023

US 63/561,700 05/03/2024

(51) C12N 15/113, A61K 31/712, 48/00, A61P 9/00

(54) COMPUESTOS Y MÉTODOS PARA REDUCIR LA EXPRESIÓN DE PLN

(57) Se proporcionan compuestos oligoméricos, métodos y composiciones farmacéuticas para reducir la cantidad o actividad de ARN de PLN en una célula o animal, y en ciertos casos reducir la cantidad de proteína fosfolambano en una célula o animal. Dichos compuestos oligoméricos, métodos y composiciones farmacéuticas son útiles para tratar cardiomiopatía, insuficiencia cardíaca o arritmia.

(71) IONIS PHARMACEUTICALS, INC.

2855 GAZELLE COURT, CARLSBAD, CALIFORNIA 92010, US

(72) KUBLI, DIETER - ANDERSON, BROOKE A. - MULLICK, ADAM - SWAYZE, ERIC E.

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132302 A1

(21) P240100815

(22) 04/04/2024

(30) US 63/494,610 06/04/2023

(51) C07K 16/40, 16/00, 16/46, 16/44, A61K 39/395, C12N 15/13

(54) ANTICUERPOS MODIFICADOS POR INGENIERÍA

(57) Un anticuerpo multiespecífico que comprende: (a) un primer brazo de unión a antígeno que comprende una primera cadena ligera que está unida por disulfuro a una primera región constante 1 de cadena pesada (CH1), comprendiendo la primera cadena ligera una región lambda de cadena ligera constante (CL λ); y (b) un segundo brazo de unión a antígeno que comprende una segunda cadena ligera que está unida por disulfuro a un segundo CH1. Un método para producir el anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, comprendiendo el método: a) expresar la primera y segunda cadena ligera y la primera y segunda CH1 en una célula huésped; b) permitir que la primera cadena ligera se empareje con la primera CH1 para formar el primer brazo de unión, y permitir que la segunda cadena ligera se empareje con la segunda CH1 para formar el segundo brazo de unión, y permitir que el primer brazo de unión emparejarse con el segundo brazo de unión para formar el anticuerpo multiespecífico; y c) purificar el anticuerpo multiespecífico de la célula huésped. Uno o más ácidos nucleicos que codifican la primera cadena ligera y/o la primera CH1 del anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, opcionalmente en donde el uno o más ácidos nucleicos codifican además uno o más de los siguientes: la segunda cadena ligera y la segunda CH1. Un vector que comprende el(los) ácido(s) nucleico(s) de la reivindicación 31. Una célula huésped aislada que comprende el ácido o ácidos nucleicos de la reivindicación 31, o el vector de la reivindicación 32. Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27 y un portador farmacéuticamente aceptable.

(71) MEDIMMUNE LLC

ONE MEDIMMUNE WAY, GAITHERSBURG, MARYLAND 20878, US

(72) MAZOR, YARIV - CHIANG, CHI-I - BAGERT, JOHN DAVID - LI, XIULING - PAYNE, STERLING - FU, YING - OGANESYAN, VAHEH - WALSENG, EVEN - WANG, CHUNLEI - YANG, CHUNNING

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132303 A1

(21) P240100816

(22) 04/04/2024

(30) US 63/494,929 07/04/2023

(51) C07K 16/46, C12N 15/13

(54) ANTICUERPOS TRIESPECÍFICOS MODIFICADOS POR INGENIERÍA

(57) La presente divulgación se refiere a anticuerpos triespecíficos que contienen tres brazos de unión a antígeno, cada uno capaz de unirse a una diana diferente, en donde cada brazo de unión a antígeno contiene diferentes pares de carga lambda o kappa introducidos en la interfaz de las respectivas cadenas pesada y ligera como estrategia para reducir el desemparejamiento de cadenas. En algunos casos, los anticuerpos triespecíficos también contienen disulfuros modificados por ingeniería. La divulgación también se refiere a métodos de producción de estos anticuerpos triespecíficos y a sus usos terapéuticos.

Reivindicación 34: Un método para producir el anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33, comprendiendo el método la expresión de la primera, segunda y tercera cadena ligera y la primera, segunda y tercera CH1 en una célula huésped; en donde la primera cadena ligera se empareja con la primera CH1 para formar el primer brazo de unión, en donde la segunda cadena ligera se empareja con la segunda CH1 para formar el segundo brazo de unión, en donde la tercera cadena ligera se empareja con la tercera CH1, y en donde el primer brazo de unión se empareja con el segundo y el tercer brazos de unión para formar el anticuerpo multiespecífico; y purificar el anticuerpo multiespecífico a partir de la célula huésped.

Reivindicación 37: Uno o más ácido(s) nucleico(s) que codifica(n) el anticuerpo triespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33.

Reivindicación 38: Un vector que comprende el(los) ácido(s) nucleico(s) de la reivindicación 37.

Reivindicación 39: Una célula huésped aislada que comprende el ácido o ácidos nucleicos de la reivindicación 37, o el vector de la reivindicación 38.

Reivindicación 40: Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo triespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33 y un portador farmacéuticamente aceptable.

(71) MEDIMMUNE, LLC

ONE MEDIMMUNE WAY, GAITHERSBURG, MARYLAND 20878, US

(72) OGANESYAN, VAHEH - WALSENG, EVEN - WANG, CHUNLEI - YANG, CHUNNING - MAZOR, YARIV - CHIANG, CHI-I - BAGERT, JOHN DAVID - LI, XIULING - PAYNE, STERLING - FU, YING

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132304 A1

(21) P240100817

(22) 04/04/2024

(30) US 63/494,905 07/04/2023

(51) C07K 16/28, 16/22, A61K 39/395, 39/44, 47/68, A61P 1/18, 35/00, C07D 519/00, C12N 15/13, 15/63, 15/64, 15/85, 5/10, C12P 21/08

(54) ANTICUERPOS BIESPECÍFICOS MODIFICADOS POR INGENIERÍA

(57) Un anticuerpo multiespecífico que comprende: (a) un primer brazo de unión a antígeno que comprende una primera cadena ligera que está unida por disulfuro a una primera región constante de cadena pesada 1 (CH1) y (b) un segundo brazo de unión a antígeno que comprende una segunda cadena ligera que está unida por disulfuro a una segunda CH1; y (c) un tercer brazo de unión a antígeno que comprende una tercera cadena ligera que está unida por disulfuro a una tercera CH1. Un método para producir el anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33, comprendiendo el método la expresión de la primera, segunda y tercera cadena ligera y la primera, segunda y tercera CH1 en una célula huésped; en donde la primera cadena ligera se empareja con la primera CH1 para formar el primer brazo de unión, en donde la segunda cadena ligera se empareja con la segunda CH1 para formar el segundo brazo de unión, en donde la tercera cadena ligera se empareja con la tercera CH1, para formar el tercer brazo de unión, y en donde (a) el primer brazo de unión se empareja con el segundo y tercer brazos de unión; o (b) el primer y el tercer brazo de unión se emparejan con el segundo brazo de unión, para formar el anticuerpo multiespecífico; y purificar el anticuerpo multiespecífico de la célula huésped. Uno o más ácido(s) nucleico(s) que codifica(n) el anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33. Un vector que comprende el(los) ácido(s) nucleico(s) de la reivindicación 38. Una célula huésped aislada que comprende el ácido o ácidos nucleicos de la reivindicación 38, o el vector de la reivindicación 39. Una composición farmacéutica que comprende el anticuerpo multiespecífico según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33 y un portador farmacéuticamente aceptable.

(71) MEDIMMUNE, LLC

ONE MEDIMMUNE WAY, GAITHERSBURG, MARYLAND 20878, US

(72) OGANESYAN, VAHEH - WALSENG, EVEN - WANG, CHUNLEI - YANG, CHUNNING - MAZOR, YARIV - CHIANG, CHI-I - BAGERT, JOHN DAVID - LI, XIULING - PAYNE, STERLING - FU, YING

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

(10) AR132305 A1

(21) P240100818

(22) 04/04/2024

(30) CN 2023 1 0357070.1 05/04/2023

CN 2023 1 0575901.2 19/05/2023

CN 2023 1 1091881.8 28/08/2023

(51) C07D 401/04, 401/14, A01N 43/653

(54) COMPUESTO TRIAZOL, MÉTODO DE PREPARACIÓN, COMPOSICIÓN HERBICIDA, Y SU APLICACIÓN

(57) La presente invención pertenece al campo técnico de los plaguicidas y se refiere particularmente a un compuesto triazol, así como a un método de preparación, una composición herbicida, y una aplicación de los mismos. El compuesto triazol es como se muestra en la fórmula general (1) donde, M representa N o CH; X representa halógeno, alquilo, haloalquilo, ciano, o haloalcoxi; Y representa hidrógeno o halógeno; Z representa hidrógeno, halógeno, ciano, o alquilo no sustituido o sustituido con halógeno, alqueno, alquino, cicloalquilo, alcoxi, alquenoiloxi, alquinoiloxi, alcoxialquilo, alquiltio, alquilsulfóxido, o alquilsulfonilo; A y B cada uno de modo independiente representa hidrógeno, halógeno, ciano, alquilo, cicloalquilo, alcoxi, alquiltio, alquiltioalquilo, o alcoxialquilo, y también, A y B no son simultáneamente hidrógeno. El compuesto tiene una excelente actividad herbicida contra malezas gramíneas, malezas de hoja ancha, malezas ciperáceas y similares, incluso con una baja dosis de aplicación, y presenta una elevada selectividad para los cultivos.

(71) QINGDAO KINGAGROOT CHEMICAL COMPOUND CO., LTD.

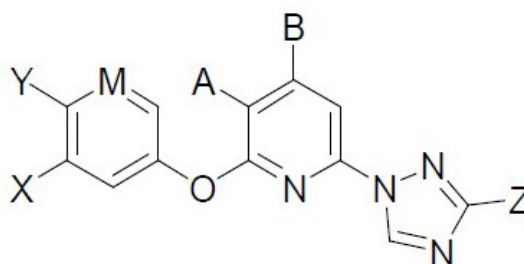
NO. 53, QINGLONGHE ROAD, HUANGDAO DISTRICT, QINGDAO, SHANDONG 266000, CN

(72) LIAN, LEI - HUA, RONGBAO - PENG, XUEGANG - CUI, QI

(74) 1342

(41) Fecha: 11/06/2025

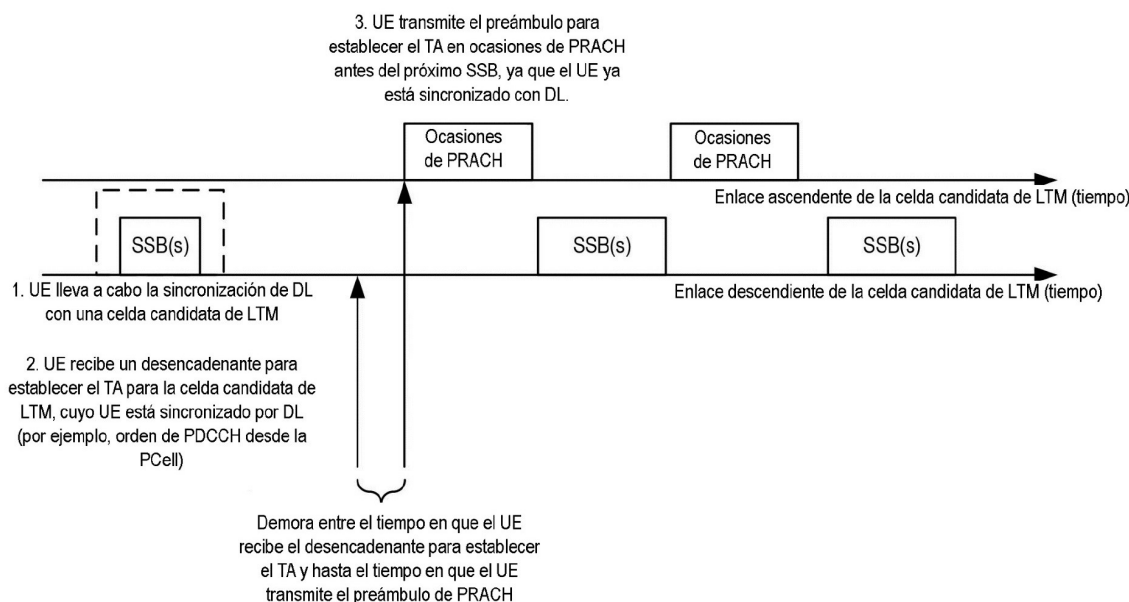
Bol. Nro.: 1442



(1)



- (10) AR132306 A1
 (21) P240100819
 (22) 04/04/2024
 (30) US 63/456,839 04/04/2023
 (51) H04W 56/00
 (54) PRESINCRONIZACIÓN DE ENLACE DESCENDENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIÓN DE TIEMPO EN CELDAS CANDIDATAS DE LTM
 (57) Un método realizado por un UE en una red de comunicación inalámbrica para realizar una alineación de tiempo con una celda candidata de movilidad entre celdas (LTM) en función de L1 / L2 incluye recibir una configuración de LTM que incluye una configuración de celda candidata de LTM para el establecimiento de un TA y/o la actualización de un TA con la celda candidata de LTM, y recibir una indicación para realizar una presincronización de enlace descendente (DL) con la celda candidata de LTM. El UE realiza la presincronización de DL con la celda candidata de LTM en respuesta a la indicación. Después de realizar la presincronización de DL con la celda candidata de LTM, el UE recibe, desde una celda de servicio, una activación para el establecimiento de TA y/o la actualización de TA a la celda candidata de LTM, y transmite, en respuesta a la activación, una señal de UL a la celda candidata de LTM para el establecimiento y/o actualización de TA.
 (71) TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)
 SE-164 83 STOCKHOLM, SE
 (72) GONUGUNTLA, VENKATARAO - TIDESTAV, CLAES - DA SILVA, ICARO LEONARDO - ORSINO, ANTONINO - LARSSON, MAOMAO CHEN
 (74) 1200
 (41) Fecha: 11/06/2025
 Bol. Nro.: 1442



(10) AR132307 A1

(21) P240100820

(22) 04/04/2024

(51) B62D 21/00, 33/02, 21/02, 33/02, G01G 19/08

(54) ESTRUCTURA MODULAR PARA EL TRASLADO DE CARGAS EN CAMIONETAS, "PICK UP" Y SIMILARES

(57) Es una estructura especialmente concebida para ser aplicada sobre la caja de carga de una camioneta. Comprende una plancha receptora de la carga (P), que se apoya y fija sobre una bandeja plana y longiforme (B) que se extiende apoyada sobre rieles (R) de longitud regulable, los cuales por sus extremos se asocian con respectivos soportes de montaje (M_1) y (M_2). Dicha bandeja plana (B) se fija a los rieles a través de bulones (4) y se apoya, por sus extremos, sobre las celdas de carga (5) y (6) indicadoras del peso de la carga que se transporta. Los rieles (R) comprenden un riel macho central (1) que, por sus tramos de extremo se acopla a los rieles hembra (2) y (3), en tanto que la bandeja plana (B) se fija a los rieles hembra (2) y (3) a través de los bulones (4) que atraviesan respectivas aberturas alargadas (7) practicadas en la misma. Los soportes de montaje (M_1) y (M_2), en realizaciones comprenden una planchuela de vinculación (8) que se asocia a una planchuela de montaje (9), uniéndose con bulones (11), la cual se apoya sobre el lomo de la pared lateral (10) de la caja de carga de la camioneta. Dichos soportes de montaje se fijan presionando sobre las paredes de la caja de carga de la camioneta a través de los bulones de apriete (12). La estructura modular podrá disponerse sobre el piso (13) de la caja de carga de una camioneta (C), o bien sobre su techo.

(71) LAVINI, JUAN PABLO

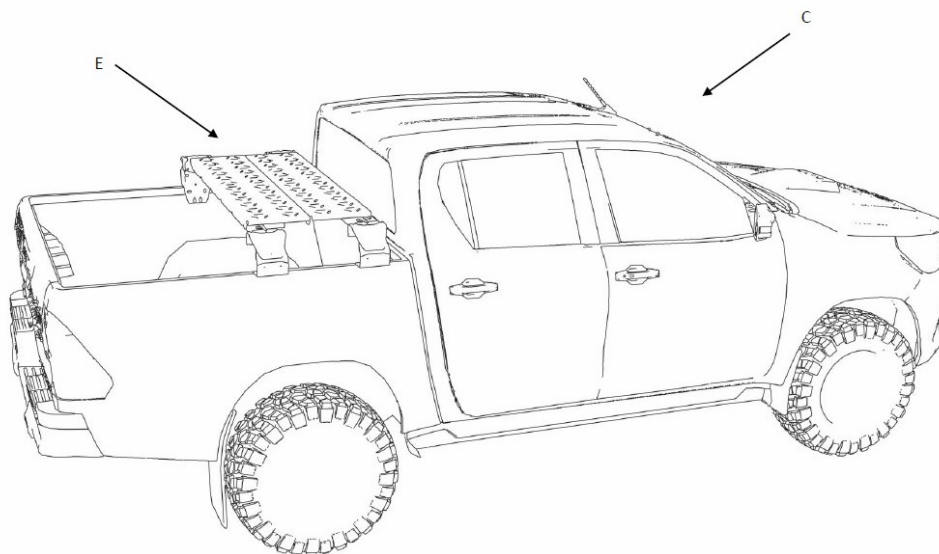
LAS HERAS 2145, (2587) INRIVILLE, PROV. DE CÓRDOBA, AR

(72) LAVINI, JUAN PABLO

(74) 611

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





- (10) AR132308 A1
(21) P240100821
(22) 04/04/2024
(30) PCT/CL2023/050030 06/04/2023
(51) C02F 1/58, 101/10
(54) PROCEDIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE RESIDUOS ARSENICALES MEDIANTE LA PRECIPITACIÓN DE TOOELEITA VÍA ESTABILIZACIÓN TÉRMICA
(57) La invención divulga un procedimiento para la estabilización de residuos arsenicales mediante la precipitación de tooeleita vía estabilización térmica, el proceso comprende los siguientes pasos; un primer paso de neutralización, en donde el efluente arsenical es contactado con un primer neutralizante para generar un primer efluente arsenical neutralizado, un segundo paso de ajuste de relación $\text{Fe(III)} / \text{As(III)}$, en donde el primer efluente arsenical neutralizado es mezclado con una primera solución férrica, para generar un tercer efluente arsenical, un tercer paso de precipitación de arsénico, en donde se ajusta el pH del tercer efluente arsenical con un segundo neutralizante para generar una primera pulpa de residuo arsenical, un cuarto paso de separación sólido líquido, en donde la primera pulpa de residuo arsenical se separa para generar un cuarto efluente arsenical y un primer residuo arsenical, un quinto paso de calcinación, en donde el primer residuo arsenical se calcina para generar un segundo residuo arsenical, un sexto paso de lavado, en donde el segundo residuo arsenical se lava con una solución acuosa para generar una segunda pulpa de residuo arsenical, un séptimo paso de separación sólido líquido, en donde la segunda pulpa de residuo arsenical se separa para generar un quinto efluente arsenical y un tercer residuo arsenical estable en forma de tooeleita. La invención resuelve el problema técnico de remoción de arsénico desde efluentes arsenicales para generar residuos arsenicales estables, los cuales para su síntesis no requieren una etapa de oxidación para oxidar el ion arsenoso a ion arseniato, ni la aplicación de calor en la etapa de precipitación.
(71) ECOMETALES LIMITED
NUEVA DE LYON 72, PISO 17º, PROVIDENCIA 7510078, CL
(72) PEZOA CONTE, RICARDO MIGUEL - ACUÑA GOYCOLEA, MARCELO GUSTAVO - CALDERÓN ESPINOZA, CRISTIAN FELIPE
(74) 895
(41) Fecha: 11/06/2025
Bol. Nro.: 1442
-

(10) AR132309 A1

(21) P240100822

(22) 04/04/2024

(30) CN 2023 1 0360744.3 06/04/2023

(51) C22B 11/00, 3/04, 3/06, 3/20

(54) AGENTE Y MÉTODO DE LIXIVIACIÓN DE MINERAL DE ORO NO CIANURADO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE

(57) La presente invención proporciona un agente de lixiviación de mineral de oro sin cianuración respetuoso con el medio ambiente, que comprende clorhidrato de betaína y/o betaína, en el que la fórmula estructural de la betaína se muestra como fórmula (a), y la fórmula estructural del clorhidrato de betaína se muestra como fórmula (b). En la presente invención, se selecciona la betaína o el clorhidrato de betaína como componente principal del agente de lixiviación debido a que los grupos funcionales de la betaína pueden formar un complejo estable con el mineral de oro. Además, mediante la lixiviación sinérgica con la adición del ácido inorgánico, el agente de lixiviación tiene una mayor velocidad de lixiviación para acortar el tiempo de lixiviación del oro, tiene un rendimiento estable, es aplicable para la lixiviación de varios tipos de minerales de oro, tiene una buena adaptabilidad medioambiental y tiene un funcionamiento sencillo.

(71) FUJIAN GUORUI ZHONGKE OPTOELECTRONICS CO., LTD.

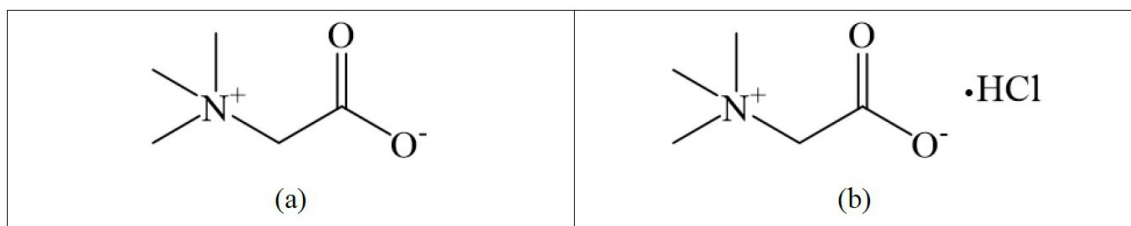
3304-A57, 3RD FLOOR, ANNEX, VENTURE BUILDING, HAIXI HIGH-TECH INDUSTRIAL PARK, FUZHOU HIGH-TECH ZONE, NO. 8, KEJI EAST ROAD, SHANGJIE TOWN, MINHOU COUNTY, FUZHOU CITY, FUJIAN PROVINCE 350108, CN

(72) YANG, FAN - XIE, MEIYING - TANG, TINGTING - LIU, ZHONGRUI

(74) 895

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442





(10) AR132310 A2

(21) P240100823

(22) 04/04/2024

(30) EP 14190070.4 23/10/2014

(51) C12N 9/30, 9/34, 9/44, 1/15, 15/56, C12P 7/06, 19/02, 19/14, 7/14

(54) VARIANTES DE GLUCOAMILASA Y POLINUCLEÓTIDOS QUE LAS CODIFICAN

(57) La presente invención se refiere a variantes de glucoamilasa. La presente invención además se refiere a polinucleótidos que codifican las variantes; construcciones de ácido nucleico, vectores y células huéspedes que comprenden los polinucleótidos; y métodos de uso de las variantes.

Reivindicación 1: Una variante de glucoamilasa, caracterizada porque comprende una sustitución en una posición correspondiente a la posición 295 del polipéptido de SEQ ID N° 2, donde la variante tiene actividad de glucoamilasa y donde la variante tiene por lo menos 75%, por lo menos 80%, por lo menos 85%, por lo menos 90%, por lo menos 95%, por lo menos 96%, por lo menos 97%, por lo menos 98%, o por lo menos 99%, pero tiene menos de 100% de identidad de secuencia con respecto al polipéptido de SEQ ID N° 2.

Reivindicación 22: Una composición, caracterizada porque comprende el polipéptido de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21.

Reivindicación 26: Un proceso para la producción de un producto de fermentación, en particular, etanol, a partir de material que contiene almidón, caracterizado porque comprende las etapas de: (a) la licuación del material que contiene almidón en presencia de una alfa amilasa; (b) la sacarificación del material licuado; y (c) la fermentación con un organismo de fermentación; donde etapa (b) se lleva a cabo usando por lo menos una glucoamilasa variante de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21.

Reivindicación 28: Un proceso de producción de un producto de jarabe a partir de material que contiene almidón, caracterizado porque comprende la etapa de: (a) la licuación del material que contiene almidón en presencia de una alfa amilasa; (b) la sacarificación del material licuado en presencia de una glucoamilasa variante de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21.

Reivindicación 29: Un polinucleótido aislado, caracterizado porque codifica la variante de cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21.

Reivindicación 30: Una construcción de ácido nucleico, caracterizada porque comprende el polinucleótido de la reivindicación 29.

Reivindicación 31: Un vector de expresión, caracterizado porque comprende el polinucleótido de la reivindicación 29.

Reivindicación 32: Una célula huésped, caracterizada porque comprende el polinucleótido de la reivindicación 29.

Reivindicación 33: La célula huésped de acuerdo con la reivindicación 32, caracterizada porque la célula huésped es una célula de levadura, en particular, del género *Saccharomyces*, más en particular, de una *Saccharomyces cerevisiae*.

Reivindicación 34: Un método de producción de una variante de glucoamilasa de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 - 21, caracterizado porque comprende: el cultivo de la célula huésped de las reivindicaciones 32 - 33 en condiciones adecuadas para la expresión de la variante; y opcionalmente, la recuperación de la glucoamilasa variante.

(62) AR102419A1

(71) NOVOZYMES A/S

KROGSHOEJVEJ 36, DK-2880 BAGSVAERD, DK

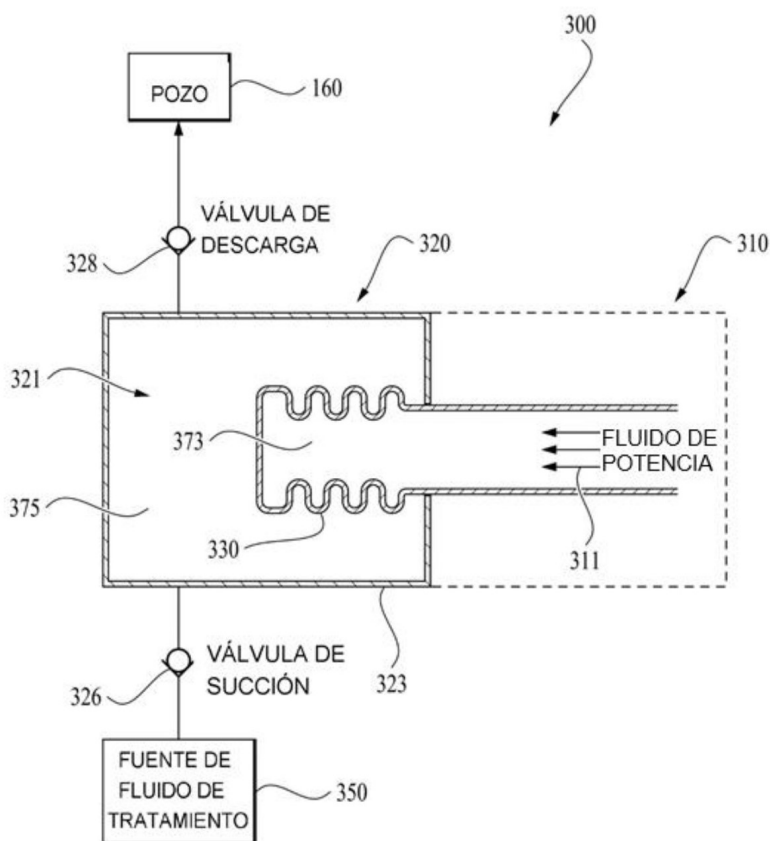
(72) FUKUYAMA, SHIRO - TSUTSUMI, NORIKO - AYABE, KEIICHI

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

- (10) AR132311 A1
(21) P240100824
(22) 04/04/2024
(30) US 63/502,061 12/05/2023
US 18/398,936 28/12/2023
(51) E21B 43/12
(54) SISTEMAS Y MÉTODOS QUE UTILIZAN UNA BOMBA DE FUELLE PARA REALIZAR OPERACIONES PARA UNA FORMACIÓN SUBTERRÁNEA
(57) Las formas de realización divulgadas pueden referirse a bombas de fuelle y/o a sistemas de bombas de fuelle para introducir un fluido de tratamiento en un pozo. Por ejemplo, se divulgan diversas mejoras y/o ajustes de las bombas de fuelle. Adicionalmente, se divulgan diversas mejoras y/o ajustes de los sistemas de bombas de fuelle. Las formas de realización de la bomba de fuelle y/o sistema de bomba de fuelle pueden estar configuradas para llevar a cabo operaciones para las formaciones subterráneas. En la presente también se divulgan métodos relacionados.
(71) HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC.
3000 N. SAM HOUSTON PARKWAY EAST, HOUSTON, TEXAS 77032-3219, US
(72) HURST, JUSTIN LEE - HUNTER, TIMOTHY HOLIMAN - CLYBURN, ANDREW SILAS - HARPOLD, KURT RIHRBOUGH
(74) 2381
(41) Fecha: 11/06/2025
Bol. Nro.: 1442





(10) AR132312 A1

(21) P240100825

(22) 04/04/2024

(30) US 63/494,453 05/04/2023

US 63/589,417 11/10/2023

(51) C12N 15/113, 15/86, 7/00

(54) TERAPIA GÉNICA DIRIGIDA PARA LA DISTROFIA MIOTÓNICA DM-1

(57) En la presente se proporcionan moléculas de ARNi para tratar la distrofia miotónica tipo 1 (DM1). En la presente se proporcionan además casetes de expresión, vectores (*por ejemplo*, rAAV), partículas virales y composiciones farmacéuticas que contienen el ARNi. Aún más, en la presente se proporcionan métodos y kits relacionados con el uso del ARNi, *por ejemplo*, para tratar DM1.

(71) GENZYME CORPORATION

450 WATER STREET, CAMBRIDGE, MASSACHUSETTS 02141, US

(72) CHENG, SENG - JACOBO, SARAH MELISSA - MORIGUCHI, TAKAKO - O'RIORDAN, CATHERINE - RUAN, GUOXIANG

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132313 A1

(21) P240100826

(22) 04/04/2024

(30) GB 2304960.4 04/04/2023

(51) A21C 11/00, 15/00

(54) APARATO Y MÉTODO PARA FORMAR UNA CAPA DE COBERTURA PARA UNA TORTA

(57) Un aparato para formar una capa de cobertura (22') para una base de torta (60) comprende un molde cóncavo (12) que comprende paredes internas (26) que definen una superficie de moldeo, y una envoltura expandible (18) que se puede posicionar en el molde. La envoltura expandible (18) comprende una pared flexible y deformable de manera elástica que define una cavidad interna y una pluralidad de cuerpos discretos, por ejemplo, esferas (56), que están retenidas dentro de la cavidad interna de la envoltura expandible (18). Un miembro de desplazamiento (40) se proyecta hacia el interior de la envoltura expandible (18) y es móvil de manera reversible dentro de la envoltura (18) para desplazar los cuerpos discretos (56) y, de esta manera, expandir de manera reversible la pared flexible y deformable de manera elástica de la envoltura expandible (18).

(71) DAVIES, DANIEL

PARKDALE, MARTON, WELSHPOOL SY21 8JJ, GB

(72) DAVIES, DANIEL

(74) 2381

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132314 A1

(21) P240100827

(22) 05/04/2024

(30) JP 2023-062369 06/04/2023

JP 2023-123729 28/07/2023

(51) C07D 209/08, 209/26, 209/32, 209/44, 211/34, 211/70, 217/06, 217/16, 217/22, 217/24, 223/16, 241/04, 241/42, 401/04, 403/06, 409/04, 413/04, 471/04, 487/04, 495/04, 513/04, A61K 31/4035, 31/404, 31/4045, 31/4365, 31/437, 31/4375, 31/44, 31/445, 31/451, 31/454, 31/472, 31/4725, 31/495, 31/496, 31/498, 31/4985, 31/499, 31/519, 31/55, 31/695, A61P 13/02, 3/00, 43/00, 7/00, C07F 7/18

(54) NUEVO INHIBIDOR DE B0AT1

(57) La presente invención tiene por objeto proporcionar un nuevo inhibidor de B0AT1. La presente invención se refiere a un compuesto que tiene una acción inhibidora de B0AT1 y está representado por la siguiente fórmula (1) en donde cada símbolo es como se define en la memoria descriptiva, o una de sus sales. Además, la presente invención se refiere a un inhibidor de B0AT1 que contiene el compuesto antes mencionado y una composición farmacéutica que contiene el compuesto antes mencionado. Una forma de realización de la presente invención es, por ejemplo, un medicamento preferible para la profilaxis y/o el tratamiento de trastornos del metabolismo de los aminoácidos como la fenilcetonuria, el trastorno del ciclo de la urea, la hipertirosinemia (tipos 1 - 3), la hipermetioninemia, la enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce, la homocistinuria, la hiperglicinemia no cetósica, la acidemia propiónica, la acidemia metilmalónica, la acidemia isovalérica, y similares.

(71) MITSUBISHI TANABE PHARMA CORPORATION

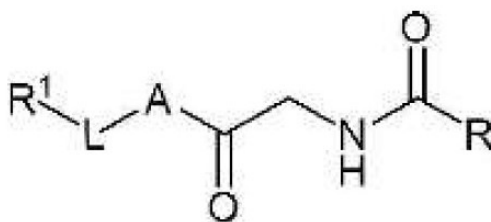
3-2-10, DOSHO-MACHI, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 541-8505, JP

(72) IMAZU, TAKUYA - NAKAYAMA, KAZUKI - SHIMOOKA, KAZUNARI

(74) 438

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(1)



(10) AR132315 A1

(21) P240100828

(22) 05/04/2024

(30) KR 10-2023-0044631 05/04/2023

(51) A61K 31/225, 31/41, 31/7034, 45/06, 9/24, A61P 9/04

(54) FÓRMULA COMBINADA QUE COMPRENDE SACUBITRILO-VALSARTÁN E INHIBIDOR DEL SGLT-2 CON ESTABILIDAD Y VELOCIDAD DE DISOLUCIÓN MEJORADAS

(57) La presente invención se refiere a una fórmula farmacéutica combinada que tiene un efecto sinérgico en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca al contener tanto sacubitrilo-valsartán como un inhibidor del SGLT-2 como ingredientes activos, y al mismo tiempo, garantiza la bioequivalencia entre los fármacos porque el efecto de un fármaco en la disolución del otro fármaco se minimiza. Además, se inhibe la generación de impurezas en la fórmula de combinación farmacéutica y, por lo tanto, la estabilidad de los ingredientes activos también es excelente.

Reivindicación 1: Una fórmula de combinación farmacéutica que comprende: (1) una primera porción de liberación que comprende sacubitrilo-valsartán o sales farmacéuticamente aceptables de este como ingrediente activo; y (2) una segunda porción de liberación que comprende un inhibidor del cotransportador sodio-glucosa-2 (SGLT-2) o una sal farmacéuticamente aceptable de este como ingrediente activo.

Reivindicación 19: Un método para preparar una fórmula de combinación farmacéutica, el método comprende etapas de: (a) preparar una primera porción de liberación que comprende sacubitrilo-valsartán o sales farmacéuticamente aceptables de este como ingrediente activo; (b) preparar una segunda porción de liberación que comprende un inhibidor de SGLT-2 o una sal farmacéuticamente aceptable de este como ingrediente activo; y (c) formular la primera porción de liberación y la segunda porción de liberación en una fórmula sólida.

(71) HANMI PHARM. CO., LTD.

214, MUHA-RO, PALTAN-MYEON, HWASEONG-SI, GYEONGGI-DO 18536, KR

(72) CHOI, MIN JONG - SIM, SUNG BO - KWON, TAEK KWAN - LEE, DONG WOOK

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442



(10) AR132316 A1

(21) P240100829

(22) 05/04/2024

(30) US 63/494,920 07/04/2023

(51) A61K 31/506, 31/573, 9/00, A61P 17/14

(54) TRATAMIENTO COMBINADO CON CLASCOTERONA Y MINOXIDIL

(57) La presente descripción proporciona un método para tratar la pérdida capilar en un sujeto que lo necesita, que comprende administrar tópicamente al sujeto una cantidad efectiva de cortexolona-17 α -propionato y una cantidad efectiva de minoxidil. La presente descripción proporciona además una fórmula farmacéutica tópica que comprende cortexolona-17 α -propionato, minoxidil y uno o más portadores farmacéuticamente aceptables.

(71) CASSIOPEA S.P.A.

VIA C. COLOMBO, 1, 20020 LAINATE (MI), IT

(72) LONGO, LUIGI MARIA - GERLONI, MARA - NOTARIANNI, CLARA

(74) 2306

(41) Fecha: 11/06/2025

Bol. Nro.: 1442

FE DE ERRATAS



(10) AR131943 A1

(21) P240100433

(22) 26/02/2024

(30) CN 2023 1 1115402.1 31/08/2023

CN 2023 1 0225662.8 09/03/2023

(51) C07K 14/325, A01H 5/00, 6/46, 6/54, 6/60, C12N 15/12, 15/82

(54) UNA PROTEÍNA INSECTICIDA MUTANTE VIP3 Y SU APLICACIÓN

(57) La presente invención se refiere al campo de la biotecnología. Más específicamente, la presente invención se refiere a una proteína insecticida mutante Vip3 y su aplicación. Mediante la realización de mutación puntual en cada secuencia original de la proteína de la familia Vip3 en la presente invención, se obtiene una proteína insecticida mutante Vip3 con citotoxicidad de planta reducida y alta expresión en células de plantas, que tiene excelentes efectos insecticidas sobre diversas plagas de insectos.

Reivindicación 1: Una proteína insecticida mutante Vip3 que comprende una secuencia de aminoácidos que tiene las siguientes mutaciones en comparación con la secuencia de aminoácidos de cualquier proteína de la familia Vip3: los aminoácidos correspondientes al aminoácido en la posición 12 en la secuencia de aminoácidos expuesta en la SEQ ID N° 4 que está mutado en cualquier otro aminoácido y/o al aminoácido en la posición 14 que está mutado en cualquier aminoácido.

Reivindicación 6: Un polinucleótido aislado que comprende una secuencia de ácido nucleico que codifica la proteína insecticida mutante Vip3 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, o una secuencia complementaria de la misma.

Reivindicación 11: Un vector de expresión que comprende el polinucleótido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 10 y un elemento regulador de la expresión operativamente unido al mismo.

Reivindicación 12: Un vector de expresión que comprende casetes de expresión génica en tándem que expresan la proteína insecticida mutante Vip3 de acuerdo con la reivindicación 1 y Pat; con preferencia, la secuencia de nucleótidos de la proteína insecticida genéticamente mutante Vip3 se muestra en cualquiera de las SEQ ID N° 2, SEQ ID N° 31 - 40, SEQ ID N° 81 - 120 y la secuencia de nucleótidos del gen *pat* gene es la SEQ ID N° 6.

Reivindicación 13: El vector de expresión de acuerdo con la reivindicación 12, donde los casetes de expresión génica en tándem también comprenden: un promotor CaMV 35S que inicia la expresión del *pat* y cuya secuencia de nucleótidos es como se muestra en la SEQ ID N° 5, y una secuencia de terminación de la señal poli (A) CaMV que termina la expresión del gen y cuya secuencia de nucleótidos es como se muestra en la SEQ ID N° 7; un promotor OsUbi2 que inicia la expresión de la proteína insecticida mutante Vip3 y cuya secuencia de nucleótidos es como se muestra en la SEQ ID N° 8, un péptido líder del cloroplasto CTP-TS-SSU cuya secuencia de nucleótidos es como se muestra en la SEQ ID N° 3, y un terminador T-Ara5 que termina la expresión del gene y cuya secuencia de nucleótidos es como se muestra en la SEQ ID N° 9; con preferencia, la secuencia de nucleótidos del vector de expresión es como se muestra en la SEQ ID N° 10.

Reivindicación 14: Una célula huésped que comprende el polinucleótido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 6 a 10 o el vector de expresión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 11 a 13, con preferencia, la célula huésped es una célula de planta.

Reivindicación 15: Un procedimiento de cultivar una planta transgénica que tiene o mayor resistencia a los insectos y una planta producida por el procedimiento, donde incluye la regeneración de la célula de la planta de acuerdo con la reivindicación 14 en una planta.

(71) QINGDAO KINGAGROOT SEED SCIENCE CO., LTD.

NO. 53, QINGLONGHE ROAD, HUANGDAO DISTRICT, QINGDAO, SHANDONG 266000, CN

(72) LIAN, LEI - WU, YONGCHUN - CHEN, BO - LI, HUARONG

(74) 1342

(41) Fecha: 14/05/2025

Bol. Nro.: 1435



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-271-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-46806908-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Silvia Mabel Ostapo

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-46806908-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Silvia Mabel Ostapo (DNI N° 30.227.984) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese a la Señora Silvia Mabel OSTAPO (DNI N° 30.227.984) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°.- Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:13:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-272-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36330595-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Andrés Prochnik

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36330595-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Andres Prochnik (DNI N° 34.535.697) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Andres PROCHNIK (DNI N° 34.535.697) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:14:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:15:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-273-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-46798737-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Ariana Valeria Ganame

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-46798737-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Ariana Valeria Ganame (DNI N° 35.461.700) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Ariana Valeria GANAME (DNI N° 35.461.700) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:15:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-274-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36218517-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Laura Mailén Steinert

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36218517-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Laura Mailén STEINERT (DNI N° 40.183.282) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Laura Mailén STEINERT (DNI N° 40.183.282) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°.- Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:17:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:17:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-275-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36244480-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Beatriz Huerres

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36244480-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Beatriz Huerres (DNI N° 20.009.245) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Beatriz HUERRES (DNI N° 20.009.245) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:18:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-276-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-43320425-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra.
Florencia Yost

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-43320425-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Florencia Yost (DNI N° 40.619.455) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribese a la Señora Florencia YOST (DNI N° 40.619.455) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°.- Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:19:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:19:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-277-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36305013-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Luis Eduardo Esquivel

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36305013-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Luis Eduardo Eequivel (DNI N° 36.645.498) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Luis Eduardo ESQUIVEL (DNI N° 36.645.498) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:19:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:20:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-278-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-35531435-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Silvia Ines Licata

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-35531435-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Silvia Ines Licata (DNI N° 24.752.201) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Silvia Ines LICATA (DNI N° 24.752.201) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:20:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:21:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-279-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-35575428-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Sofia Martínez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-35575428-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Sofia Martínez (DNI N° 41.864.234) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Sofia MARTINEZ (DNI N° 41.864.234) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:21:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:21:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-280-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 3 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-35623729-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Maria Agustina Hildt

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-35623729-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Maria Agustina Hildt (DNI N° 32.453.956) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la Señora Maria Agustina HILDT (DNI N° 32.453.956) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.03 15:22:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.03 15:22:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-281-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36887180-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. María Sol Sintra Milani

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36887180-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Maria Sol Sintra Milani (DNI N° 36.080.141) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase a la Señora Maria Sol SINTRA MILANI (DNI N° 36.080.141) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.04 11:45:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 11:46:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-282-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36936080-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Lautaro Gómez Iovino

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36936080-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Lautaro Gomez Iovino (DNI N° 37.848.570) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribese al Señor Lautaro GOMEZ IOVINO (DNI N° 37.848.570) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.04 12:10:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 12:11:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-283-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36498642-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sr. Gabriel Maximiliano Paez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36498642-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que el señor Gabriel Maximiliano Paez (DNI N° 29.583.999) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que el nombrado ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase al Señor Gabriel Maximiliano PAEZ (DNI N° 29.583.999) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese al interesado, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.04 12:12:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 12:14:51 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-284-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-36913652-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Pamela Daiana Guzzardi

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-36913652-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Pamela Daiana Guzzardi (DNI N° 32.336.863) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Inscribase a la Señora Pamela Daiana GUZZARDI (DNI N° 32.336.863) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2º. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.04 12:15:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 12:15:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-285-APN-INPI#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-46816017-APN-DO#INPI Inscripción como Agente de la Propiedad Industrial Sra. Naim Kalid Yapur Gomez

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-46816017-APN-DO#INPI del registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) es la autoridad de superintendencia respecto de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial, de acuerdo al 2do párrafo del Artículo N° 47 de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 242/2019.

Que en su accionar de superintendencia, el organismo regula la habilitación a la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, y las condiciones del ejercicio profesional.

Que todo ello se encuentra establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, estatuto aprobado por la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N° 164/2021.

Que la señora Naim Kalid Alid Yapur Gomez (DNI N° 38.579.905) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial.

Que la nombrada ha cumplido todos los requisitos previos, entre ellos, el de haber aprobado en fechas 17 y 24 de Octubre de 2024 el examen de suficiencia.

Que de ello da fe y constancia el Libro de Actas de Exámenes, de fojas CIENTO SESENTA Y TRES (163) a CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), cuyas copias se agregan a las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN OPERATIVA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, han tomado la intervención que les compete.

Que el señor Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL resulta competente

para dictar la medida proyectada, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 24.481, N° 22.362, el artículo N° 47 del Decreto N° 242/2019 y el artículo N° 11 del Anexo de la Resolución INPI N° 164/2021 modificada por la Resolución INPI N° 185/2025.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribase a la Señora Naim Kalid YAPUR GOMEZ (DNI N° 38.579.905) en la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTICULO 2°. - Hágase saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 inciso c) (iii) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, no obstante, procederá a opción del interesado, la interposición de los recursos administrativos de reconsideración en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, de alza en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos o la acción judicial pertinente (v. art. 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 - T.O. 2017).

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en los Boletines de Marcas y de Patentes, notifíquese a la interesada, extiéndase el Certificado de Inscripción y, archívese.

Digitally signed by Carlos María Gallo
Date: 2025.06.04 12:16:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos María Gallo
Presidente
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.04 12:16:49 -03:00

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIA	infoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....	infopatentes@inpi.gob.ar
MARCAS	infomarcas@inpi.gob.ar
LEGALES	infolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....	infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....	mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOS	infomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA	infotecnol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECA	infobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONES	infotecnol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES